



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

18 de octubre de 1983

Núm. 5

INDICE

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY (P. N. L.)		
P. N. L. 77-I	Proposición no de Ley relativa a actualización y normalización académica, laboral y asistencial de la profesión de auxiliares de clínica, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto	459
P. N. L. 78-I	Proposición no de Ley relativa a licencia de importación para la entrada en la Península de pescados, crustáceos y moluscos congelados, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso	460
P. N. L. 79-I	Proposición no de Ley relativa a prevención de incendios en las Islas Canarias, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso	461
58-I-1	Desestimación por el Pleno de la proposición no de Ley sobre retransmisión de debates del Congreso por TVE, presentada por el Grupo Parlamentario Popular	462
51-II	Aprobación por el Pleno de la Proposición no de Ley sobre envío por el Gobierno de un proyecto de Ley que incorpore a nuestro derecho positivo la Resolución 34/169 de la ONU	462
49-I-1	Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto instando al Gobierno a la convocatoria de un referéndum consultivo sobre la adhesión de España a la Organización del Tratado del Atlántico Norte antes del 31 de diciembre de 1983; pasa a ser debatida en la Comisión de Asuntos Exteriores	462
59-I-1	Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre derogación del contenido del Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, en todo lo que se relacione con las primas mínimas de accidentes de trabajo que han de satisfacer los agricultores y ganaderos; pasa a ser debatida en la Comisión de Política Social y Empleo	462
60-I-1	Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre actualización de pensiones a los maestros nacionales jubilados con el coeficiente 2,9; pasa a ser debatida en la Comisión de Presupuestos	462
70-I-1	Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco, sobre derogación de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1983, por la que se desarrolla el artículo 8.º del Real Decreto-ley 3/1979, de 26 de enero; pasa a ser debatida en la Comisión de Justicia e Interior	462
72-I-1	Proposición no de Ley del Grupo Palrmaentario Mixto, sobre derogación de la Orden sobre control de alquiler y venta de viviendas; pasa a ser debatida en la Comisión de Justicia e Interior	462

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>	
71-I-1	Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre derogación de la Orden del Ministerio del Interior, de 25 de abril de 1983, por la que se desarrolla el artículo 8.º del Decreto-ley de 26 de enero de 1979, sobre protección de la seguridad ciudadana; pasa a ser debatida en la Comisión de Justicia e Interior	462
81-I-1	Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana sobre igualación de pensiones dentro del régimen especial de la Seguridad Social para la minería del carbón; pasa a ser debatida en la Comisión de Presupuestos	463
95-I-1	Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana sobre equiparación entre médicos titulares y médicos de zona; pasa a ser debatida en la Comisión de Política Social y Empleo	463
94-I-1	Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre normativa básica sobre concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes no universitarios; pasa a ser debatida en la Comisión de Educación y Cultura	463
 PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (P. O.)		
P. O. 43-I	Pregunta relativa a repoblaciones, denunciadas como ilegales, de «cangrejos americanos», en Las Lagunas de Ruidera, Las Tablas de Daimiel, en el río Bullaque, etcétera. Presentada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz	463
P. O. 44-I	Pregunta relativa a denominación de origen del queso manchego. Presentada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz	463
P. O. 45-I	Pregunta relativa a razón por la que el Gobierno ha dispuesto en la Orden Ministerial 522/00033/1983, de 7 de septiembre, en su artículo 11, que los alumnos que superen los cursos de formación militar y adaptación técnica serán promovidos a Sargentos Primeros de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, cuando la Ley 149/1963, de 2 de diciembre, dispone en su artículo 6., que los que superen el curso ingresarán en la Escala como Sargentos Auxiliares. Presentada por don Carlos Manglano de Más	464
P. O. 46-I	Pregunta relativa a criterios que inspiraron al Gobierno para excluir a la provincia de Ciudad Real como tal, y a todos sus 98 pueblos, de la relación de zonas afectadas por la sequía en cuanto a los aplazamientos de los pagos a la Seguridad Social. Presentada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz	464
P. O. 47-I	Pregunta relativa a exclusión de la provincia de Ciudad Real de las zonas rurales a las que se concedían moratorias y aplazamiento de pagos para paliar situaciones de emergencia. Presentada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz	465
 PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (P. E.)		
<i>PREGUNTAS</i>		
P. E. 1.376-I	Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a población activa de la provincia de Lugo en los últimos cinco años	465
P. E. 1.377-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a control de transportes por carretera	466
P. E. 1.378-I	Pregunta del don Carlos Gila González y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a turismo y Segovia	466
P. E. 1.379-I	Pregunta de don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a comunicaciones ferroviarias Madrid-Segovia	466
P. E. 1.380-I	Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se ha producido el acatamiento y ejecución de la Sentencia del Tribunal	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	Constitucional, en relación con la toma de posesión del Secretario del Ayuntamiento de Munguía, doña Pilar Arana Barrondo, o si, por el contrario, se ha dado conocimiento de los hechos al Ministerio Fiscal	467
P. E. 1.381-I	Pregunta del Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a plan de reemigración del Parlamento holandés	467
P. E. 1.382-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a plantillas de la empresa Transportes Interurbanos de Tenerife, S. A. (TITSA) al 31 de diciembre de 1980 y 31 de diciembre de 1982	468
P. E. 1.383-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estimación definitiva del coste de la obra del tramado y de reconstrucción del puente de la línea de FEVE en la localidad de Villanueva de Castellón	468
P. E. 1.384-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a trabajos de investigación y evaluación de recursos de la pesca en Canarias	470
P. E. 1.385-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción de un terminal de carga en el aeropuerto Tenerife-Sur	470
P. E. 1.386-I	Pregunta de don Francisco Gaviña Ribelles y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a ordenación para la educación especial en las enseñanzas medias	470
P. E. 1.387-I	Pregunta de la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a resultado de las investigaciones con relación a una joven en el Centro de Protección de Menores de San Fernando de Henares	471
P. E. 1.388-I	Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a colegios públicos de EGB que han venido funcionando en la provincia de Lugo, antes de las transferencias realizadas a la Comunidad Autónoma de Galicia	471
P. E. 1.389-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a creación de líneas especiales de financiación para la explotación de plantas aromáticas, en su destilación y en su comercialización	471
P. E. 1.390-I	Pregunta del Diputado don Santos Cascallana Canóniga, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a marco general que la prevención y la terapéutica de la intoxicación alcohólica crónica tendrá en los planes de salud del Gobierno para los próximos años	472
P. E. 1.391-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si existe un precio de mercado para las aceitunas de almazara	473
P. E. 1.392-I	Pregunta del Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cambio de ubicación de la línea telefónica en Monteagudo de las Vicarías (Soria)	473
P. E. 1.393-I	Pregunta del Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estación de Coscurita (Soria)	473
P. E. 1.394-I	Pregunta del Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a obras del canal de Inés (Soria)	474
P. E. 1.395-I	Pregunta del Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a indemnizaciones del Fondo de Garantía Salarial	474
P. E. 1.396-I	Pregunta del Diputado don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deducción, a los funcionarios públicos, del 0,50 por ciento de sus retribuciones, como aportación al Fondo de Solidaridad para los trabajadores en desempleo	475
P. E. 1.397-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estudios de Bellas Artes en el Colegio Universitario Las Palmas ..	475
P. E. 1.398-I	Pregunta del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reglamentación adecuada para subsanar los múltiples problemas y deficiencias que actualmente producen los Centros Nacionales Comarcales	475

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
P. E. 1.399-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a quejas de los comerciantes de Ceuta	476
P. E. 1.400-I	Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, realizadas en la provincia de Lugo, durante los últimos cinco años	476
P. E. 1.401-I	Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a delitos cometidos en la provincia de Lugo durante los últimos cinco años	476
P. E. 1.402-I	Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a colegios privados de EGB en la provincia de Lugo, que han recibido subvención estatal en los últimos cinco años	477
P. E. 1.403-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a problemas pesqueros españoles en las aguas comunitarias irlandesas. No se especifica el tipo de pregunta de que se trata, por lo que es aplicable lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara	477
P. E. 1.404-I	Pregunta de don Miguel Ramón Izquierdo y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a efectos del nuevo horario del aeropuerto de Manises (Valencia) en relación con la plantilla del personal	477
P. E. 1.405-I	Pregunta de don Miguel Ramón Izquierdo y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estudio previo de las consecuencias y cuantificación económica de las mismas que la implantación del nuevo horario puede reportar para la actividad económica general de las provincias valencianas	478
P. E. 1.406-I	Pregunta de don Miguel Ramón Izquierdo y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cierre nocturno del aeropuerto de Manises (Valencia)	478
P. E. 1.407-I	Pregunta de don Miguel Ramón Izquierdo y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razón por la que se ha procedido a la remodelación de horarios en el aeropuerto de Manises (Valencia)	479
P. E. 1.408-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que se han tomado para facilitar las duras tareas de los emigrantes temporeros y vendimiadores en Francia	480
P. E. 1.409-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción de la presa de Otiva	480
P. E. 1.410-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a precio oficial de los cereales	481
P. E. 1.411-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para evitar la quema de banderas	481
P. E. 1.412-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943 sobre jubilación de los componentes de las Clases de Tropa que tomaron parte en la pasada contienda civil	481
P. E. 1.413-I	Pregunta del Diputado don José Joaquín Peñarubia Agius, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyecto de acondicionamiento del río Guadalentín y Rambla de Tiata en la ciudad de Lorca (Murcia)	482
P. E. 1.414-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si el partido Popular Socialista Revolucionario del País Vasco está reconocido legalmente	482
P. E. 1.415-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razón por la que se paralizan las centrales de Vandellós y de Valdecaballeros	482
P. E. 1.416-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas del Gobierno sobre la situación de sequía y falta de recursos hidráulicos en la provincia de Alicante	483

Núm.		Páginas
P. E. 1.417-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la Biblioteca Pública de Toledo	483
P. E. 1.418-I	Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al cierre nocturno del aeropuerto de Zaragoza	483
P. E. 1.335-I-1	Retirada de la pregunta presentada por don Miguel Angel Planas Segurado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a traspaso de competencias de las Cofradías de Pescadores Catalanes («B. O. C. G. Serie D, núm. 4/P. E. 1.335-I, de 8 de octubre de 1983)..	484

CONTESTACIONES

P. E. 1.047-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre nueva fosa de vertidos nucleares en aguas próximas al Archipiélago Canario («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.047-I, de 23 de agosto de 1983)	484
P. E. 947-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre estadística de Comercio Exterior («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 947-I, de 23 de septiembre de 1983)	485
P. E. 1.015-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre deuda del Estado con los exportadores de cítricos («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.015-I, de 23 de septiembre de 1983)	485
P. E. 1.091-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre impago a los cultivadores de tabaco («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.091-I, de 23 de septiembre de 1983)	485
P. E. 1.053-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Caja de Crédito Mutual («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.053-I, de 23 de septiembre de 1983)	486
P. E. 944-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre potencial económico de la provincia de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 944-I, de 23 de septiembre de 1983)	486
P. E. 1.028-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre ayuda a Nicaragua («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E., núm. 1.028-I, de 23 de septiembre de 1983)	487
P. E. 1.093-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, sobre escalas del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA) («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.093-I, de 23 de septiembre de 1983)	488
P. E. 952-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular, sobre carretera N-IV de Aranjuez («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 952-I, de 23 de septiembre de 1983)	489
P. E. 1.044-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones «Acción Territorial» en la provincia de Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.044-I, de 23 de septiembre de 1983)	489
P. E. 1.066-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular, sobre punto negro del acceso a Mataró en la autopista Barcelona-Mataró («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.066-I, de 23 de septiembre de 1983)	489
P. E. 1.042-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre programa a convenir con la Junta de Extremadura para financiación y gestión del planeamiento («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.042-I, de 23 de septiembre de 1983)	489

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
P. E. 1.067-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular, sobre carretera de circunvalación de Sitges y de Vilanova y la Geltrú («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.067-I, de 23 de septiembre 1983) 490
P. E. 1.068-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular, sobre accesos para el polígono industrial «Can Casablanca» («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.068-I, de 23 de septiembre de 1983). 490
P. E. 1.098-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre mano de obra clandestina en el sector manufacturero («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.098-I, de 23 de septiembre de 1983) 490
P. E. 1.097-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre programa de medidas de fomento del empleo de carácter territorial («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.097-I, de 23 de septiembre de 1983) 491
P. E. 1.175-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidades que adeudan S. P. M. Transportes de Barcelona, a la Hacienda Pública («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.175-I, de 23 de septiembre de 1983) 492
P. E. 1.174-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular, sobre deudas de F. C. Metropolitano de Barcelona, S. A., a la Hacienda Pública («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.174-I, de 23 de septiembre de 1983) 492
P. E. 1.031-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre instalación de teléfonos públicos en Castell de Guadalest (Alicante)(«B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.031-I, de 23 de septiembre de 1983) 492
P. E. 950-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cotización del dólar sobre la peseta («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 950-I, de 23 de septiembre de 1983)..... 493
P. E. 932-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, sobre criterio del Gobierno sobre actuación del Director General de RTVE («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 932-I, de 23 de septiembre de 1983) 494
P. E. 1.078-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre exportaciones agrícolas de Alicante por vías aérea y marítima («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.078-I, de 23 de septiembre de 1983) 494
P. E. 995-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre aguas contaminadas del río Pisuerga («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 995-I, de 23 de septiembre de 1983)..... 494
P. E. 1.058-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre obras de la laguna de Barlovento, La Palma («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.058-I, de 23 de septiembre de 1983) 495
P. E. 1.013-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre desconsideración del personal de Air-France en el Aeropuerto de Orly («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.013-I, de 23 de septiembre de 1983) 495
P. E. 1.011-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre descenso de la exportación el primer semestre del año («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.011-I, de 23 de septiembre de 1983)... 496

Núm.		Páginas
P. E. 1.006-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre paralización total de las obras del nuevo Parador de la isla de La Palma («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.006-I, de 23 de febrero de 1983)	497
P. E. 942-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro y Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular, sobre derecho de asilo concedido al sargento Mikó («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 942-I, de 23 de septiembre de 1983)	497
P. E. 726-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre polígono de tiro de «Cabañeros» («B. O. C. G.», Serie F-29, núm. 726-I, de 19 de julio de 1983)	498
P. E. 634-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre establecimiento de un campo de tiro aéreo en la finca Cabañeros (Ciudad Real) («B. O. C. G.», Serie F-27, núm. 634-I, de 28 de junio de 1983)	498
P. E. 1.086-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que va a poner en práctica el Ministerio de Agricultura para ayudar a los agricultores afectados por la inclemencia meteorológica en diversos municipios valencianos («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.086-I, de 23 de septiembre de 1983)	499
P. E. 1.094-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, sobre establecimiento por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de alguna norma o método que garantice la no comercialización de las carnes de vacuno con alimentación fraudulenta («B. O. C. G.» Serie D-1, P. E. núm. 1.094-I, de 23 de septiembre de 1983)	499
P. E. 1.105-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para que quede asegurado a todos los agricultores de la Cuenca del Duero el precio de garantía fijado por el Gobierno para la cebada comercialmente apta («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.105-I, de 23 de septiembre de 1983)	500
P. E. 1.185-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de funcionarios y empleados que componen la plantilla del Insalud en Cataluña («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.185-I, de 23 de septiembre de 1983)	500
P. E. 1.106-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular, sobre procedimientos, sustitutivos del fracasado sistema de colaboración con entidades del sector comercial de cereales, que piensan emplearse para que los agricultores de la Cuenca del Duero obtengan el precio garantizado por el Gobierno para su cebada («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.106-I, de 23 de septiembre de 1983)	500
P. E. 1.143-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios del Gobierno en relación a las Cámaras Agrarias («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.143-I, de 23 de septiembre de 1983)	501
P. E. 1.014-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre escasez de personas en el Consulado español de París («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.014-I, de 23 de septiembre de 1983)	501
P. E. 1.032-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Tratado de pesca con Marruecos («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.032-I, de 23 de septiembre de 1983)	502
P. E. 1.000-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaias Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre nuevos trasvases del río Ebro («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.000-I, de 23 de septiembre de 1983)	502

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
P. E. 1.103-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones previstas en obras hidráulicas para la provincia de Cáceres («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.103-I, de 23 de septiembre de 1983)	502
P. E. 997-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la presa de Pajarero, en el Tietar («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 997-I, de 23 de septiembre de 1983)	503
P. E. 1.172-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre plan de prevención de la subnormalidad en España («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.172-I, de 23 de septiembre de 1983)	503
P. E. 1.137-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre metros cúbicos trasvasados del Tajo a la Comunidad de Riegos de Levante («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.137-I, de 23 de septiembre de 1983)	504
P. E. 1.141-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre atención a la demanda telefónica en la partida rural de Margarida, del municipio de Planes (Alicante) («B. O. C. G.» Serie D-1, P. E. núm. 1.141-I, de 23 de septiembre de 1983)	504
P. E. 1.060-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre carretera entre Barlovento y Garafía en la isla de La Palma («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.060-I, de 23 de septiembre de 1983) ..	504
P. E. 1.002-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre construcción por parte de Marruecos de un gran puerto en las costas atlánticas («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.002-I, de 23 de septiembre de 1983)	505
P. E. 1.054-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre programación del Centro Regional de TVE, en Aragón («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.054-I, de 23 de septiembre de 1983)	505
P. E. 993-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Segunda Cadena de TVE, en Teruel («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 993-I, de 23 de septiembre de 1983)	505
P. E. 992-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre programa regional en Teruel, Bajo Aragón («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 992-I, de 23 de septiembre de 1983)	506
P. E. 1.079-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre empleo comunitario de Santa Coloma de Gramanet («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.079-I, de 23 de septiembre de 1983) ..	506
P. E. 1.030-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre turnos de verano en las guarderías («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.030-I, de 23 de septiembre de 1983)	507
P. E. 937-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, sobre nuevo Colegio Nacional de EGB, en el municipio de Navalmanzano, Segovia («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 937-I, de 23 de septiembre de 1983)	507
P. E. 1.099-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, sobre no prestación de asistencia médica a los hijos de beneficiarios de la Seguridad Social, inscritos con posterioridad a 1967 («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.099-I, de 23 de septiembre de 1983)	508

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
P. E. 953-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones públicas previstas para 1983 en la provincia de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 953-I, de 23 de septiembre de 1983)	508
P. E. 961-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas adoptadas para garantizar la protección de la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los consumidores y usuarios («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E., núm. 961-I, de 23 de septiembre de 1983)	508
P. E. 963-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si nuestras empresas públicas de armamento están dotadas de la tecnología y organización, tanto humana como material, precisa para ser competitivas («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 963-I, de 23 de septiembre de 1983)	509
P. E. 977-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre aplicación de la Ley 20/1981, de 6 de julio, y Orden Ministerial 22/82, de 19 de febrero, a la reserva naval activa («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 977-I, de 23 de septiembre de 1983)	510
P. E. 979-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre adquisición de 12 aviones biplaza («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 979-I, de 23 de septiembre de 1983)	510
P. E. 981-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre fecha en que el Gobierno enviará a las Cortes el proyecto de Ley de plantillas del Ejército de Tierra («B. O. C. G.» Serie D-1, P. E. núm. 981-I, de 23 de septiembre de 1983)	510
P. E. 985-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre grado de elaboración en que está la Ley de Escalas de Complemento («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 985-I, de 23 de septiembre de 1983)	510
P. E. 1.139-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para disminuir nuestra dependencia exterior en armamentos fundamentales («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.139-I, de 23 de septiembre de 1983)	511
P. E. 1.085-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación de hecho y de derecho de la Escuela de Medicina Legal («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.085-I, de 23 de septiembre de 1983)	511
P. E. 1.163-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, sobre ampliación de ayudas a las zonas donde la sequía ha causado daños económicos («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 1.163-I, de 23 de septiembre de 1983)	511
P. E. 941-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si piensa el Gobierno adherirse a la Carta Europea de los Derechos del consumidor y qué gestiones ha verificado para ello («B. O. C. G.», Serie D-1, P. E. núm. 941-I, de 23 de septiembre de 1983)	512

PROPOSICIONES NO DE LEY

<p>La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dis-</p>		<p>P. N. L. 77-I puesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Política Social y de Empleo, la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a actualiza-</p>
---	--	---

ción y normalización académica, laboral y asistencial de la profesión de auxiliares de clínica, así como publicarla en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente proposición no de Ley sobre actualización y normalización académica, laboral y asistencial de la profesión de auxiliares de clínica, solicitando sea tramitada en la Comisión correspondiente de la Cámara.

La enfermería en la experiencia contrastada en los países desarrollados está organizada en dos niveles, uno como diplomado y otro básico como auxiliar de clínica.

En nuestro país la enfermería se encuentra en un proceso de cambio y de adaptaciones a lo que ésta representa a nivel internacional. Este proceso, aun siendo lento, ha supuesto importantes avances en lo que se refiere a la ordenación académica del diplomado en enfermería y a la realización progresiva de cursos de nivelación para la convalidación del título de los Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Sin embargo, la Administración no ha iniciado aún el proceso de adecuación académica y funcional de los auxiliares de clínica de tal manera que este grupo profesional, que cuenta con más de 80.000 profesionales trabajando en las instituciones sanitarias públicas de nuestro país, se encuentra afectado por una problemática amplia.

Los aspectos que vienen preocupando en mayor medida a este colectivo profesional se refieren a la falta de criterios uniformes en la formación, tanto desde el punto de vista del período de formación como desde los contenidos, la ausencia de titulación, la inexistencia de formación continuada y la realización de más funciones obsoletas, las cuales precisan su revisión a fin de fomentar el desarrollo del grupo de enfermería.

El año pasado, en los días 4, 5 y 6 de junio se realizó en Madrid el Primer Congreso Nacional de Auxiliares de Clínica, donde se pusieron de manifiesto las numerosas insuficiencias que afectan a este colectivo en los niveles académico, laboral, profesional y asistencial.

En este mismo Congreso, en el que participaron 1.200 auxiliares de clínica de todas las regiones y nacionalidades del país, se han evidenciado los grandes deseos de este

colectivo profesional de adecuación y de corresponsabilización en las actividades sanitarias.

Los Diputados comunistas consideran que es preciso adoptar medidas inmediatas a fin de conseguir la actualización y normalización académica, laboral y asistencial de la profesión de auxiliares de clínica para lo cual presentan la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«1. Que por el Gobierno se proceda a desarrollar la normativa que proceda a la formación de auxiliares de clínica, concediendo y homologando los títulos el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Desarrollar cursos de reciclaje para los auxiliares de clínica que trabajan en instituciones sanitarias para acceder a la titulación oficial.

3. Revisar las actuales funciones del auxiliar de clínica en relación al nivel básico que deberán desarrollar en el equipo de enfermería.

4. Revisar y racionalizar los baremos y los sistemas de selección para los auxiliares de clínica en las instituciones de la Seguridad Social y otras instituciones públicas.

5. La Administración negociará con las organizaciones representativas la revisión de las condiciones laborales y retributivas de estos profesionales, en atención a su ajuste y redefinición profesional.

6. El Gobierno en el plazo de un mes adoptará las medidas que hagan posible el desarrollo de las mociones anteriores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 1983.—**Santiago Carrillo Solares**. Diputado del Partido Comunista de España. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

P. N. L. 78-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a licencia de importación para la entrada en la Península de pescados, crustáceos y moluscos congelados, así como publicarla en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley.

Exposición de motivos

1.º La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en escrito de 5 de mayo de 1983, comunica que a los efectos de lo dispuesto en el apartado 10 de la Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior, de 20 de enero de 1968, que para la entrada en la Península de pescados, crustáceos y moluscos congelados, preparados o elaborados en las islas Canarias con materia prima extranjera, deberá exigirse licencia de exportación, según se recoge en el Oficio-Circular de la Dirección General de Aduanas, número 485, en la que se hace notar que tal requisito será de obligatorio cumplimiento para todos los despachos que se realicen a partir del 1 de agosto de 1983.

2.º Las dificultades y lentitudes que entraña el sistema de concesión de licencias de importación y el hecho de que la pretensión de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación sea sólo la obtención de datos estadísticos, de cuáles son las importaciones de pescados, crustáceos y moluscos a través de Canarias, para su posible utilización en la elaboración de una política de importaciones de productos de la pesca; junto con la posibilidad de ejercer un mayor control en el cobro de los aranceles que corresponden.

Los graves daños que estos retrasos innecesarios pueden ocasionar a la industria establecida en Canarias, destinada a la elaboración y congelación de estos productos.

El cumplimiento del contenido de la Ley 30/1972 de Régimen Económico Fiscal de Canarias y el Real Decreto 702/1977 de 4 de marzo.

Nos hacen presentar la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«Que por el Gobierno con carácter inmediato se proceda a rectificar la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria, de 5 de mayo de 1983, sustituyendo la exigencia de licencia de importación para la entrada en la Península de pescados, crustáceos y moluscos congelados, preparados o elaborados en las islas Canarias con materia prima extranjera, por la exigencia de declaración de exportación, que vaya acompañada por un ejemplar del certificado de origen correspondiente. Asi-

mismo, el pago del arancel que corresponda, se abonará por el sistema de autoliquidación.

Una vez logrado el objetivo de obtención de datos estadísticos, la resolución quedará sin efecto. En todo caso, su vigencia no será superior a un año desde su entrada en vigor.»

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

P. N. L. 79-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a prevención de incendios en las Islas Canarias, que deba tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley relativa a prevención de incendios en las Islas Canarias, para su debate en Pleno.

El incendio de los montes de Tenerife, recientemente extinguido, que ha destruido más de 5.000 hectáreas de montes, supone para la isla no sólo unas enormes pérdidas económicas, sino además de un grave peligro de modificación de las condiciones ecológicas, un posible cambio importante a las difíciles condiciones climatológicas, que atraviesa Tenerife, así como una reducción de las posibilidades de carga de los acuíferos insulares.

Esta situación hace necesaria la adopción de medidas urgentes de repoblación forestal en la isla para tratar de restablecer el equilibrio existente, aumentando la superficie de bosque, al propio tiempo que se hace necesario el establecimiento de planes insulares de prevención y lucha contra los incendios, para evitar la repetición, dentro de lo posible, de catástrofes como la de referencia.

Por todo ello, sometemos a la consideración del Congreso la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso insta al Gobierno a que elabore y ejecute, a través del ICONA, Planes Insulares de Prevención de Incendios, en colaboración con las Corporaciones Insulares, acometiendo, al propio tiempo, la realización de una amplia campaña de repoblación forestal en las Islas.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Portavoz, **Miguel Herrero R. de Miñón**.

58-I-1

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 6 de octubre, desestimó la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre retransmisión de debates del Congreso por TVE, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, núm. 58-I, de la Serie D.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

51-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 6 de octubre, aprobó la siguiente proposición no de Ley, sobre envío por el Gobierno de un proyecto de Ley que incorpore a Nuestro Derecho positivo la Resolución 34/169 de la ONU.

«En la elaboración y aprobación de la Legislación sobre derechos y libertades individuales y colectivas de los ciudadanos, el Congreso de los Diputados tendrá en cuenta y respetará los principios contenidos en la Resolución 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada el 17 de diciembre de 1979 por su Asamblea General.»

«El Gobierno continuará adoptando las medidas necesarias para su aplicación en el ámbito de sus competencias.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 4 de los corrientes, ha acordado que las proposiciones no de Ley que a continuación se citan pasen a tramitarse en las Comisiones que también se indican en vez de en el Pleno de la Cámara:

49-I-1

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto instando al Gobierno a la convocatoria de un referéndum consultivo sobre la adhesión de España a la Organización del Tratado del Atlántico Norte antes del 31 de diciembre de 1983; pasa a ser debatida en la Comisión de Asuntos Exteriores.

59.-I-1

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular sobre derogación del contenido del Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, en todo lo que se relacione con las primas mínimas de accidentes de trabajo que han de satisfacer los agricultores y ganaderos; pasa a ser debatida en la Comisión de Política Social y Empleo.

60-I-1

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular sobre actualización de pensiones a los maestros nacionales jubilados con el coeficiente 2,9; pasa a ser debatida en la Comisión de Presupuestos.

70-I-1

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco sobre derogación de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1983, por la que se desarrolla el artículo 8.º del Real Decreto-ley 3/1979, de 26 de enero; pasa a ser debatida en la Comisión de Justicia e Interior.

72-I-1

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre derogación de la Orden sobre control de alquiler y venta de viviendas; pasa a ser debatida en la Comisión de Justicia e Interior.

71-I-1

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre derogación de la Orden del Ministerio del Interior, de 25 de abril de 1983, por la que se desarrolla el artículo 8.º del Decreto-ley de 26 de enero de 1979, sobre protección de la seguridad ciudadana; pasa a ser debatida en la Comisión de Justicia e Interior.

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana sobre igualación de pensiones dentro del régimen especial de la Seguridad Social para la minería del carbón; pasa a ser debatida en la Comisión de Presupuestos.

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana sobre equiparación entre médicos titulares y médicos de zona; pasa a ser debatida en la Comisión de Política Social y Empleo.

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular sober normativa básica sobre concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes no universitarios; pasa a ser debatida en la Comisión de Educación y Cultura.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 4 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

P. O. 43-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a repoblaciones, denunciadas como ilegales, de «cangrejos americanos», en Las Lagunas de Ruidera, Las Tablas de Daimiel, en el río Bullaque, etcétera, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

Manuel Díaz-Pinés Muñoz, Diputado por Ciudad Real, del Grupo Popular del Congreso, al amparo del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las preguntas que se acompañan para las que solicita contestación oral en la Comisión que se indica en cada caso.

Palacio del Congreso, 28 de septiembre de 1983.—**Manuel Díaz-Pinés Muñoz**.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

¿Qué actuaciones está llevando a cabo el ICONA con respecto a las repoblaciones, denunciadas como ilegales y clandestinas por la asociación ecologista «Don Quijote», de Daimiel (Ciudad Real) y por particulares, e incluso técnicos prestigiosos de la Administración, de

«cangrejos americanos», de la especie «*Procambarus clarkii*», llevadas a cabo en las Lagunas de Ruidera, Las Tablas de Daimiel, en el río Bullaque, etcétera, con el perjuicio de los cangrejos autóctonos —*Austropotamobius pallipes*—, además de otros graves daños que genera en el ecosistema la presencia de los denominados «cangrejos asesinos» como recoge un informe del propio ICONA?

P. O. 44-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a denominación de origen del queso manchego, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados.—**Gregorio Peces-Barba Martínez**.

Manuel Díaz-Pinés Muñoz, Diputado por Ciudad Real, del Grupo Popular del Congreso, al amparo del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las preguntas que se acompañan para las que solicita contestación oral en la Comisión que se indica en cada caso.

Palacio del Congreso, 28 de septiembre de 1983.—**Manuel Díaz-Pinés Muñoz.**

Con el máximo respeto para los Tribunales de Justicia que es simultáneo con el que tengo por la defensa de los intereses de los afectados por el auto de la Sala VI del Tribunal Supremo, por el que se ha suspendido la tramitación de la Denominación de Origen del «queso manchego», y a la vista de la denunciada situación de «indefensión absoluta» en que se encuentra la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha por carecer de competencia en el tema

Pregunto:

1.ª ¿Cuál es la posición del Gobierno sobre el tema de fondo: el derecho de los ganaderos y elaboradores del «queso manchego» a tener su propia denominación de origen?

2.ª ¿Cuáles son las actuaciones del Ministerio y del Gobierno en este contencioso?

3.ª ¿Conoce el Gobierno que hay intereses foráneos, de alguna multinacional del sector alimentario, implicados en el recurso?

4.ª ¿Va a defender el Gobierno el derecho de esos ganaderos y elaboradores que están incluidos en cuanto a su específica circunscripción natural, base de las denominaciones «de origen», en la Comunidad de Castilla-La Mancha, frente a las presiones de otras zonas, en virtud del principio de solidaridad que implica evitar agravios que nacen de la mayor fuerza económica de los beneficiarios de una usurpación de denominación insufrible?

5.ª En caso de no ser respetado ese derecho de un «hecho diferencial» como es el que tenemos la leche y los pastos «manchegos» para producir el «queso manchego», ¿estaría el Gobierno dispuesto a amparar la fabricación en La Mancha de vinos y brandys de Jerez, vino de Montilla o La Rioja, por ejemplo?

6.ª ¿Quién lleva la representación del Gobierno en este contencioso y cuál ha sido su postura, dentro de lo que sea dado conocer?

¿Qué pueden esperar los afectados, en opinión del Gobierno?

Ciudad Real.—**Manuel Díaz-Pinés Muñoz.**

P. O. 45-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que el Gobierno ha dispuesto en la O. M. 522/00033/1983, de 7 de septiembre, en su artículo

11, que los alumnos que superen los cursos de formación militar y adaptación técnica serán promovidos a sargentos primeros de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, cuando la Ley 149/1963, de 2 de diciembre, dispone en su artículo 6.º que los que superen el curso ingresarán en la Escala como sargentos auxiliares, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Defensa competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta oral en Comisión.

Al Gobierno:

¿Por qué el Gobierno ha dispuesto en la Orden Ministerial 522/00033/1983, de 7 de septiembre, en su artículo 11, que los alumnos que superen los cursos de formación militar y adaptación técnica serán promovidos a sargentos primeros de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, cuando la Ley 149/1963, de 2 de diciembre, dispone en su artículo 6.º que los que superen el curso ingresarán en la Escala como sargentos auxiliares?

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—**Carlos Manglano de Mas.**

P. O. 46-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios que inspiraron al Gobierno para excluir a la provincia de Ciudad Real como tal, y a todos sus 98 pueblos, de la relación de zonas afectadas por la sequía, en cuanto a los aplazamientos de los pagos a la Seguridad Social, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Política Social y de Empleo, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

Manuel Díaz-Pinés Muñoz, Diputado por Ciudad Real del Grupo Popular del Congreso, al amparo del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las preguntas que se acompañan, para las que solicita contestación oral en la Comisión que se indica en cada caso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1983.—**Manuel Díaz-Pinés Muñoz**.

A la Comisión de Política Social y Empleo

¿Qué criterios inspiraron al Gobierno para excluir a la provincia de Ciudad Real como tal y a todos sus 98 pueblos, de la relación de zonas afectadas por la sequía en cuanto a los aplazamientos de los pagos a la Seguridad Social establecidos por una circular del Ministerio de Trabajo enviada a través de la Tesorería general de la Seguridad Social y conocida el mes de agosto pasado?

P. O. 47-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés

Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a exclusión de la provincia de Ciudad Real de las zonas rurales a las que se concedían moratorias y aplazamientos de pagos para paliar situaciones de emergencia, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

Manuel Díaz -Pinés Muñoz, Diputado por Ciudad Real del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las preguntas que se acompañan para las que solicita contestación oral en la Comisión que se indica en cada caso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1983.—**Manuel Díaz-Pinés Muñoz**.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

¿Qué criterio ha guiado al Gobierno para excluir a la provincia de Ciudad Real de las zonas rurales a las que se concedían moratorias y aplazamiento de pagos para paliar situaciones de emergencia, según manifestaciones públicas del presidente del IRYDA don Francisco Botella? ¿Cuál es el estado actual de la cuestión y cuál es el criterio del equipo de Agricultura sobre medidas que compensen aquella exclusión?

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

PREGUNTAS

P. E. 1.376-I

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito:

Pregunta

¿Cuál es la población activa de la provincia de Lugo en los últimos cinco años, especificando por naturaleza de

empleo, y cual es la correspondiente evaluación de paro en dicha provincia?

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Diputado, **Antonio Carro Martínez**.

P. E. 1.377-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecidos en los artículos 105 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta con el deseo de que sea contestada por escrito:

Sobre control de transportes por carretera

El pasado día 24, en la carretera nacional-III, de Madrid a Valencia, se produjo un trágico accidente de circulación en el que seis personas perdieron la vida, al precipitarse un camión sobre la caravana de turistas detenida momentáneamente en la carretera.

En este caso no cabe la cómoda excusa, a la que suele recurrir la Dirección General de Tráfico en sus balances semanales sobre seguridad viaria, según la cual, generalmente las víctimas aparecen como causantes de los accidentes en que perecen: en el que nos ocupa, las causas tuvieron que obedecer, o a la fatiga del conductor o a un fallo mecánico.

Procede, pues, preguntar:

1.º ¿Piensa el Ministerio de Transporte hacer cumplir la legislación vigente que regula el transporte por carretera en cuanto a pesos por eje, horas de trayecto máximas permitidas por conductor, etcétera, dado que es de público dominio su inobservancia?

2.º ¿Cuándo podremos homologar nuestra legislación con los de la Comunidad Económica Europea en estos aspectos?

3.º ¿Se está llevando a cabo con la suficiente rapidez el plan de estaciones ITV (Inspección Técnica de Vehículo) para permitir el control de ese Ministerio sobre el estado de los vehículos autorizados a circular en función de su capacidad, mantenimiento y obsolescencia?

4.º ¿Se gestionan con la rapidez precisa, tanto las ayudas financieras públicas, como el resto de lo establecido en el Real Decreto 3272/81, de 30 de octubre, por el que el anterior Gobierno declaraba de interés preferente la actividad de Inspección Técnica de Vehículos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1983.—El Portavoz, **Manuel Gallent Nicola**.

P. E. 1.378-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, y Modesto Fraile Poujade, Diputados por la provincia de Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Turismo y Segovia

El señor Ministro ha declarado el pasado sábado, día 24 de septiembre, en Segovia, que dicha provincia no necesita ayuda de su Ministerio por ser una ciudad muy conocida.

Creíamos los Diputados preguntantes que, después de haberse acordado por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la inclusión del Pabellón de Convenciones anejo al parque nacional de Segovia, se había llegado a la conclusión por las Autoridades turísticas del Gobierno, de que las ciudades como Segovia, constituyen un potencial turístico importante para fomentar el turismo cultural e histórico y ofrecerle como alternativa el turismo del sol.

Pero la ligereza en la expresión ministerial hace que nos preguntemos y, por tanto, repitamos nuestra pregunta al responsable de su afirmación en el siguiente sentido:

1.º ¿Piensa que Segovia, y ciudades como ella, no merecen más apoyo del Gobierno que una inversión de 60 millones?

2.º ¿Cree que con dicha inversión y la posible celebración del programa de su Ministerio, sobre la herencia judaica en España —del máximo interés cultural, por supuesto—, ha hecho el Gobierno lo necesario para la promoción turística de una de las ciudades más bellas de Europa?

3.º ¿No considera que se debe buscar la permanencia del turismo interior de características culturales para buscar alternativas al turismo masificado de playa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1983.—Los Diputados, **Modesto Fraile Poujade**, y **Carlos Gila González**.

P. E. 1.379-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por la provincia de Segovia, pertenecientes al

Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Comunicaciones Ferroviarias Madrid-Segovia

Constituye para los Diputados preguntantes una auténtica sorpresa, no exenta de justificada alarma e indignación, las afirmaciones hechas por el señor Ministro en Segovia el pasado sábado día 24, al afirmar que no es posible mejorar las comunicaciones ferroviarias entre Madrid y Segovia por falta de usuarios y mercancías.

En un país moderno, la comunicación ferroviaria entre una importante ciudad, como es la capital del Estado, y las ciudades próximas, se efectúa por medio de transportes rápidos, limpios y modernos que hacen posible que el tráfico humano y de mercancías se realice con la debida fluidez.

Segovia y su entorno, dadas las características culturales, históricas, humanas y económicas que tiene, en relación con Madrid, produce un tránsito de personas y mercancías de gran importancia en el sector de la carretera.

Lógicamente, parte de ese tránsito debería ser absorbido por el ferrocarril si el servicio que RENFE diera a Segovia fuese el que corresponde al año del siglo en que vivimos, y no el que ofrece ahora que está enmarcado en la prehistoria del funcionamiento de los servicios ferroviarios.

El que un tren llamado de «cercanías» tarde en hacer un recorrido de cien kilómetros entre dos horas y media y cuatro, y que carezca de las más elementales comodidades y facilidades de servicio son hechos que hacen imposible su utilización racional.

Por ello, y preocupados por la falta de conocimiento que el señor Ministro demuestra tener sobre el ferrocarril Madrid-Segovia, preguntamos:

1.º ¿Puede indicarnos el señor Ministro el tiempo que tarda en hacer el recorrido un tren de cercanías en el trayecto Madrid-Segovia?

2.º ¿Está satisfecho el nivel de prestación de servicios que RENFE ofrece en este recorrido?

3.º ¿Cree que el material empleado por RENFE es el adecuado?

4.º ¿Piensa que con un servicio adecuado absorbería el ferrocarril una parte sustancial del tráfico por carretera?

5.º ¿Piensa que RENFE no debe estudiar la modificación y mejora del servicio entre Segovia y Madrid y viceversa, hasta tanto las personas posibles usuarios del transporte se decida a realizar el importante sacrificio colectivo de usar el ferrocarril arriesgándose a no saber cuándo salen, cuándo llegan o qué será de las mercancías que envían por el mismo en la transitada línea?

Palacio del Congreso, 27 de septiembre de 1983.—**Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González.**

P. E. 1.380-I

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Pregunta

El 12 de septiembre se me ha dado traslado de la respuesta solicitada que el Gobierno hace a mi pregunta respecto a las medidas adoptadas para asegurar el acatamiento de la sentencia del Tribunal Constitucional número 25/83, de 7 de abril, y referida específicamente al tema de la toma de posesión del Secretario del Ayuntamiento de Munguía, doña Pilar Arana Barrondo.

Dicha contestación del Gobierno aportaba diversos datos y comunicaciones, pero sin que hasta el mes de junio se hubiera producido el cumplimiento de la referida sentencia constitucional. En estos momentos, la cuestión es saber si en los meses transcurridos desde aquel entonces se ha producido el acatamiento y ejecución de dicha sentencia, o si, por el contrario, se ha dado conocimiento de los hechos al Ministerio Fiscal.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—**Antonio Carro Martínez.**

P. E. 1.381-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, Diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Por el Parlamento holandés se está estudiando un plan de reemigración en orden al retorno voluntario de emigrantes previa indemnización económica, en base al tiempo de residencia que lleve el trabajador en ese país.

La colonia de emigrantes españoles, residentes en Holanda, es numerosa y con muchos años de permanencia,

con lo cual, en un principio, podríamos ser los mayores beneficiarios de este plan, si llegara a aprobarse.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Tiene conocimiento del plan de reemigración citado?

2.º ¿Va a adoptar alguna postura ante esta medida?

Madrid, 22 de septiembre de 1983.—**Miguel Herrero de Miñón.**

P. E. 1.382-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Como consecuencia de una serie de dificultades económicas y sociales se creó en Tenerife la empresa Transportes Interurbanos de Tenerife, S. A. (TITSA) como filial de RENFE, absorbiendo primero a Transportes de Tenerife, S. A., y luego a Transportes Urbanos de Tenerife, S. A., con la finalidad de establecer un buen servicio de transportes públicos insulares, garantizar los puestos de trabajo y evitar el encarecimiento del único medio de transporte público existente en Tenerife.

Han transcurrido varios años desde su creación y dichos objetivos no parecen haberse cumplido, al menos ante un sector de la opinión pública.

A efectos de aclarar la situación real, planteo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles eran las plantillas de TITSA al 31-12-80 y 31-12-82?

2.ª ¿Cuántos fueron los pasajeros transportados en los servicios interurbanos en 1980, 1981 y 1982?

3.ª ¿Cuál ha sido el crecimiento porcentual de sus tarifas en 1980, 1981, 1982 y 1983, en los servicios interurbanos y urbanos?

4.ª ¿Cómo comparan, en valores relativos, las tarifas interurbanas actuales con las que regían al 31-12-1979?

5.ª ¿Cuáles han sido los resultados económicos de explotación en los años 1980, 1981 y 1982?

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1383-I

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La riada de octubre de 1982 causó —como es sabido— gravísimas pérdidas en determinadas comarcas de la provincia de Valencia. En algunos casos, los remedios necesarios destinados a subvertir las consecuencias y pérdidas de dicha catástrofe aún no han sido aplicados ni proyectados. Tal es la situación del puente de la línea de FEVE en la localidad de Villanueva de Castellón. Dicho puente fue arrancado y arrastrado por las aguas del Júcar, lo que reportó la lógica interrupción del servicio ferrocarril entre esta localidad y la capital de la provincia.

Con fecha 3 de diciembre de 1982, el alcalde socialista de Villanueva de Castellón dirigía carta al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la que decía: «Con motivo de las inundaciones del 20 de octubre anterior desapareció el puente de ferrocarril de Valencia a Villanueva de Castellón, trayecto de Alberique a Villanueva de Castellón, sobre el río Júcar, de tal forma que solamente han quedado los machos. Por otra parte, también está levantado todo el tendido de las vías en este anteriormente citado trayecto. Desde que ocurrió esta catástrofe nadie ha dado señales de vida. Los viajeros son trasladados en autobús de la estación de Alberique a la de esta Villa. Entre el vecindario existe el temor de que no se acometan las obras de reconstrucción y se pierda el servicio de ferrocarril, precisamente ahora en que va a iniciarse su mejora y están previstas otras de consideración.»

Con fecha 28 de diciembre de 1982, el director del Gabinete del Ministro contestaba la anterior carta del alcalde de la localidad y —entre otras cosas— decía: «El ferrocarril Valencia-Villanueva de Castellón, zona sur de los ferrocarriles suburbanos de Valencia, tiene una longitud de 53 km. y transportó —en el año 1981— a 4.087.993 viajeros. El tráfico va disminuyendo desde el origen (Valencia) hasta el final (Villanueva de Castellón). El número de viajeros que utilizan el ferrocarril en Villanueva de Castellón es de 187.032, lo que representa un 4,6 por ciento sobre el total de los viajeros que circulan por la línea. La riada de la noche del 19 al 20 de octubre de 1982 actuó con singular dureza en el último tramo del ferrocarril, que está construido fundamentalmente sobre

el cauce de avenida del río Júcar, produciendo la casi total desaparición de la explanación, obras de fábrica, desaparición completa del puente sobre el río Júcar, que estaba compuesto por un tramo central de 52 metros y cuatro tramos de acceso de 26 metros, con una longitud total de 156 metros, lo que supone una obra de singular importancia».

Los datos revelados por la propia Administración dan cuenta de la importancia de dicha línea e indican —también— que la Administración tiene un conocimiento exacto de la situación, lo que obliga a ésta a actuar con rapidez. Sin embargo, en la propia carta del Director del Gabinete del Ministro se daba la cifra global de 600 millones de pesetas como montante económico de las obras de reconstrucción y mejora, indicando que —por aquella fecha— se estaban tomando datos para redactar el proyecto correspondiente y fijando un plazo estimado de dos años como período de tiempo para la reinstauración del servicio. Indicaba igualmente que —en opinión de FEVE— el tramo de ferrocarril destruido carecía de rentabilidad, por lo que las obras se acometerían únicamente por razones de orden social.

En sesión extraordinaria de 10 de enero de 1983, el Ayuntamiento de Villanueva de Castellón acordó solicitar del Ministerio la inmediata realización de las obras como de ejecución urgente a todos los efectos. Solicitaba —para ello— el apoyo de la Excm. Diputación Provincial y del propio Gobierno Civil de la provincia. En dicho acuerdo se argumentaba la necesidad del servicio de ferrocarril para la vida local, dado el alto precio de la gasolina, prohibitivo para la clase media y para los trabajadores del campo. También se mostraba la disconformidad municipal con el criterio de FEVE acerca de la falta de rentabilidad del servicio.

El 20 de enero de 1983 el alcalde de Villanueva de Castellón se reunía en el Aeropuerto de Manises (Valencia) con el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y —en presencia de otras autoridades— se abordaba nuevamente la cuestión.

El 25 de enero de 1983, el alcalde de Villanueva de Castellón dirigía carta a los alcaldes de la provincia de Valencia, en la que solicitaba su adhesión a la petición de reconstrucción inmediata de la línea de ferrocarril.

El 1 de febrero de 1983, el alcalde de Villanueva de Castellón remitía carta al Presidente de la Generalidad valenciana, en la que decía: «Como continuación a nuestra entrevista del 26 de enero me interesa insistir en el tema expuesto: La reconstrucción del puente sobre el río Júcar en el ferrocarril Valencia-Villanueva de Castellón. Estamos convencidos que el Ministerio no puede negarse a una petición del Consell en el sentido de que se reconstruya el referido puente y se restablezca el servicio normal del tren. Por otra parte, estoy informado que el montante de las obras —que los técnicos del Ministerio cifran en unos quinientos millones de pesetas— no se ajusta a la realidad, pues puede realizarse con aproximadamente la mitad. El peligro mayor que vemos nosotros en esto es "el dar largas al asunto", con la excusa de trámites, es-

tudios, etc. También tenemos información de que la reconstrucción puede realizarse en seis meses».

El día 4 de febrero de 1983, el alcalde de Villanueva de Castellón anunciaba a los vecinos de la localidad la apertura de un período de recogida de firmas para la solicitud de la reconstrucción. El texto que encabezaba los pliegos de firmas reza así: «Los abajo firmantes, vecinos de Vilanova de Castelló piden al señor Ministro, con todo respeto, pero con la mayor energía, la reconstrucción del puente del ferrocarril y el tramo de Alberique a Vilanova, y todo ello con la rapidez posible, pues estiman que no es justo perder tan importante servicio, y menos ahora que el ferrocarril es el medio de transporte ideal para la clase trabajadora». Dichos pliegos han sido firmados ya por más de tres mil personas.

Por otra parte, la referida petición de apoyo solicitada por el Ayuntamiento de Villanueva de Castellón ha sido ya refrendada por 105 municipios de la provincia. También la Diputación Provincial ha expresado su apoyo.

Finalmente, el pasado 9 de junio, el Ayuntamiento de Villanueva de Castellón mantuvo sendas reuniones con el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y con el Presidente de FEVE, aportando —en ellas— el nuevo dato acerca del buen estado de los machos del puente, lo que supone una importante reducción en los previstos gastos de reconstrucción. Se insistió también en la necesidad imperiosa de proyectar de inmediato la obra de reconstrucción y tramado, aunque luego la ejecución se lleve a cabo por etapas.

En el periódico «Las Provincias» de Valencia y con fecha 30 de junio de 1983 se publicaba una información amplia al respecto, en la que —entre otras cosas— se decía: «La falta de tramo del ferrocarril afecta a 7.500 habitantes propios de Villanueva de Castellón, más a gran parte de la población del valle de Carcer, Senyera y San Juan de Enova, y más en el futuro teniendo en cuenta que los ferrocarriles de FEVE enlazarán con el Metro de Valencia y, por tanto, la utilización del coche será innecesaria para gestionar cualquier cosa en el centro de la capital. El costo de la reparación del tramo y la reconstrucción del puente se calcula en 200 millones de pesetas, y en Villanueva de Castellón esperan que sea cierta la promesa que se hizo a nivel oficial de que todas las infraestructuras del Estado en la zona de la riada quedarían repuestas y terminadas antes de fin de año».

Esta preocupación existente se acrecienta habida cuenta de las recientes inundaciones en el País Vasco y de la posibilidad de que sean atendidas por parte del Ministerio —y en aquella zona— otras cuestiones con prioridad a la expuesta y cuya solución urge.

A la vista de lo expuesto, este diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1.ª ¿Cual es la estimación definitiva del coste de la obra de tramado y de reconstrucción del puente?

2.ª ¿Se han iniciado ya los trabajos de realización del proyecto correspondiente? En caso negativo, ¿por qué

causas no se ha realizado ya el inicio de dichos proyectos?

3.^a ¿En qué fecha aproximada estima el Ministerio que podría estar completada la obra de reconstrucción del puente y nuevo tramado y lista, pues, para la reanudación del servicio de ferrocarril, habida cuenta que existe una discrepancia entre el criterio del Ministerio —más de dos años— y el del Ayuntamiento de la localidad que la cifra en algo más de seis meses?

4.^a ¿Considera el Ministerio prioritario y urgente el trabajo de restablecimiento del servicio de ferrocarril hasta Villanueva de Castellón?

5.^a ¿Está el Ministerio en condiciones de garantizar que antes de finales de 1983 estarán reparados todos los daños ocasionados en infraestructura de comunicaciones causados por la riada de octubre de 1982?

Valencia, 30 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.384-I

Arturo J. Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura y Pesca, las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El artículo 2.º de la Ley 71/1978, para el Desarrollo de la Pesca en Canarias, preveía la confección de una Carta de Pesca y Algología de la zona económica de las islas y una cuantificación de sus recursos, así como la construcción de las unidades pesqueras que resulten necesarias para un desarrollo armónico del sector extractivo, como consecuencia de los estudios citados.

Posteriormente, se firmaron acuerdos por el Instituto Español de Oceanografía con la Junta de Canarias para la realización de trabajos de investigación y evaluación de recursos.

Ruego al señor Ministro me responda a las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Se han terminado ya esos trabajos de investigación?

2.^a ¿Se ha terminado la evaluación de los recursos?

3.^a ¿Se ha acometido la evaluación de las unidades pesqueras necesarias como consecuencia de la situación de los recursos?

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—**Arturo J. Escuder Croft.**

P. E. 1.385-I

Arturo J. Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La puesta en marcha del aeropuerto Tenerife-Sur está generando un importante movimiento de mercancías por vía aérea. En la actualidad se utiliza como almacén la planta baja del edificio, la cual tiene una capacidad limitada que a veces genera problemas de almacenamiento.

Ante esta situación, ruego respuesta a la siguiente

Pregunta

¿Cuándo se piensa acometer la construcción de un terminal de carga en el aeropuerto Tenerife-Sur?

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—**Arturo J. Escuder Croft.**

P. E. 1.386-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Gaviña Ribelles y Daniel Vidal Escartín, Diputados por Valencia pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre una ordenación para la educación especial en las Enseñanzas Medias

Fundamento

Los minusválidos físicos y psíquicos han sido a lo largo de muchos años, marginados y prácticamente olvidados en los diversos planos educativos. La problemática de la enseñanza a esa minoría de alumnos especiales, ha recibido en muchos casos una atención más bien teórica que práctica. Se han hecho grandes declaraciones de principios, pero al final la educación de los disminuidos, especialmente de aquellos que más necesidad tenían se ha dejado descansar sobre sus familias o sobre diversas asociaciones, generalmente compuestas por los padres de los afectados. Lo que ha hecho desarrollar la opinión pesi-

mista, pero no exenta de fundamento de que sólo quien tiene hijos minusválidos es capaz de entender el problema de los mismos y tratar de resolverlos.

Sin embargo, el actual Gobierno parece dispuesto a afrontar, de forma concreta y racional, la estructuración y desarrollo de la Educación Especial. Y así, el Ministerio de Educación y Ciencia dictó con fecha 14 de junio una Ordenación para Educación Especial en los niveles de Preescolar y Educación Básica, que junto a otras Disposiciones, como la resolución de 29 de julio de la Dirección General de Educación Básica sobre grupos de apoyo para la educación de disminuidos permite encauzar y resolver gran parte de la problemática de la escolarización de tales disminuidos en los primeros niveles de enseñanza.

Ahora bien, como el mismo Ministerio ha reconocido, la educación de los minusválidos no acaba en los primeros niveles. Muchos alumnos disminuidos psíquicos o físicos pueden continuar su educación en niveles de Enseñanza Media y sería en todo punto conveniente para su desarrollo e inserción social garantizarles esta continuidad.

De hecho existen numerosos casos de alumnos matriculados en Enseñanzas Medias (especialmente en Formación Profesional) que por su grado de minusvalía no les es posible adaptarse al máximo el normal desarrollo de los cursos y que en cambio con un programa de apoyo y servicios, tal como el que se ha propuesto en Educación Básica, serían capaces de alcanzar su plena formación y pasar sin traumas a integrarse en la sociedad.

Por todo ello, estos Diputados solicitan contestación a las siguientes

Preguntas

- 1.^a ¿Cuándo se prevé una normativa para la educación especial a nivel de Enseñanza Media?
- 2.^a ¿Qué criterios seguiría dicha normativa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1983.—**Francisco Gaviña Ribelles** y **Daniel Vidal Escartín**.

P. E. 1.387-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Dolores Pelayo Duque, Diputada por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del Vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre el resultado de las investigaciones con relación a una joven en el Centro de Protección de Menores de San Fernando de Henares.

Exposición de motivos

Recientemente, ha aparecido en la prensa la noticia de que una joven de quince años falleció el pasado lunes, día 19, al caer desde un tercer piso del Centro de Protección de Menores de la localidad de San Fernando de Henares, donde se encontraba internada.

Conocida la noticia de que el Consejo Superior de Protección de Menores ha incoado expediente para la averiguación de los hechos, la pregunta que se formula es la siguiente:

Pregunta

¿Podría dar cuenta el Ministerio de Justicia a esta Diputada del resultado de las investigaciones, y en su caso, de la resolución que definitivamente se adopte en relación con el Centro y el suceso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 1983.—**María Dolores Pelayo Duque**.

P. E. 1.388-I

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito:

Pregunta

¿Cuántos colegios públicos de EGB han venido funcionando en la provincia de Lugo antes de las transferencias a la Comunidad Autónoma de Galicia?

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Diputado, **Antonio Carro Martínez**.

P. E. 1.389-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Existe en la provincia de Granada una gran tradición en la explotación de plantas aromáticas, en su destilación y en su comercialización.

Es claro que este tipo de plantas se pueden cultivar con posibilidades de rentabilidad en una de las zonas más pobres y desérticas de esta provincia, entiéndase comarcas de Guadix, Baza y Huescar.

También es sabido que los agricultores de esta zona no entran a este tipo de cultivo por razones económicas, ya que es muy costosa su implantación y que hay un período de carencia hasta su entrada en producción.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que pregunto al Ministro de Agricultura:

1.º ¿Entiende el señor Ministro que puede ser un cultivo de futuro el de las plantas aromáticas?

2.º Si es afirmativa la pregunta anterior:

a) ¿Sería posible por parte de su Departamento la creación de unas líneas especiales de financiación que hiciese posible el fomento de este cultivo?

b) ¿Cree el señor Ministro posible el favorecer la creación de cooperativas agrícolas para la extracción de este tipo de plantas?

c) ¿Podría el Ministerio promover la creación de viveros de plantas aromáticas para abastecer la demanda?

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Diputado, **José Torres Hurtado**.

P. E. 1.390-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santos Cascallana Canóniga, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Federación de Alcohólicos Rehabilitados de España desarrolla desde hace años una intensa labor por conseguir mejores condiciones de medicina preventiva y terapéutica para los ciudadanos afectados por intoxicación alcohólica crónica.

Esta importante labor de la Federación ha procurado, entre otros objetivos, obtener la inclusión de la prevención y la terapéutica del alcoholismo en los servicios de la Seguridad Social, así como la clasificación de esta intoxicación en el repertorio de patologías, a la vez individuales y sociales, que requieren una atención preferente de los organismos sanitarios del país.

Los aspectos psicoprofilácticos y psicoterapéuticos del tratamiento de la adicción alcohólica también han merecido la atención de esta Federación, que ha destacado la necesidad de proveer un abordaje multidimensional de la patología por parte de los servicios competentes.

Se encuentra en preparación por el Gobierno una Ley de Sanidad y se han puesto en marcha, en los últimos meses, diversas medidas tendentes a la reorganización e incluso el replanteamiento conceptual de los servicios sanitarios. Pero, como lo demuestra la experiencia asistencial internacional, la formulación de un modelo operativo para la atención de este tipo de problemas clínicos no sólo requiere un marco legal, y científico adecuados, sino también una adecuada definición de los aspectos organizativos de la asistencia, pues un enfoque erróneo o insuficiente de estos conceptos puede neutralizar los beneficios teóricos previstos por el marco legal y científico.

En relación con esto, es sabido que la prestación de servicios asistenciales para las denominadas enfermedades sociales encuentra siempre el obstáculo de que las terapias más efectivas —en este caso, concretamente, las psicoprofilácticas, psicoterapéuticas y psicosociales— son precisamente las más costosas, las que insumen más tiempo y las que requieren una mayor implicación de la organización asistencial.

Teniendo en cuenta que los servicios de la Seguridad Social se encuentran sobrecargados para la atención de las demandas clínicas más habituales de la población, los hechos antes mencionados se agravan, por cuanto el dispositivo asistencial no está en condiciones de absorber las demandas tan específicas que requiere una patología en la que los factores diferenciales individuales deben merecer una atención minuciosa.

Preguntas

1.ª ¿Cuál es el marco general que la prevención y la terapéutica de la intoxicación alcohólica crónica tendrá en los planes de salud del Gobierno para los próximos años?

2.ª ¿Cuáles son los modelos de organización y estructuración de los servicios que se utilizarán para diseñar la asistencia a este tipo de pacientes?

3.ª ¿Qué modelos de experiencias extranjeras han sido consultados para el diseño de los modelos asistenciales respectivos?

4.ª ¿Cuál será el impacto de tales servicios en el campo de la administración médica, desde el punto de vista de las necesidades presupuestarias, de la disponibilidad de especialistas con dedicación específica, de la ocupación de infraestructura de los centros asistenciales?

5.ª ¿Qué criterios se utilizarán para medir y controlar la efectividad de las medidas que se implementen y la relación coste/resultados de las mismas?

6.ª ¿Qué previsiones se han considerado en el diseño de las medidas asistenciales teniendo en cuenta la distribución regional, en términos de número de afectados por intoxicación alcohólica crónica, actuales y potenciales, para cubrir las necesidades de todo el país?

7.^a ¿Qué políticas y estrategias se coordinarán con otros organismos del Gobierno y de la sociedad española con vistas a un abordaje multidimensional de los problemas ambientales, sociales, urbanísticos y culturales que generan o contribuyen a la generación de la patología mencionada y a su instalación en la cronicidad?

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Diputado, **Santos Cascallana Canónica**.

P. E. 1.391-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En las inspecciones que el Ministerio de Hacienda está haciendo a las cooperativas almazareras, se está invocando un término denominado «precio de mercado de las aceitunas para almazara» para fijar los beneficios industriales de dichas cooperativas a efectos del tributo a Hacienda por beneficios de sociedades.

Esto está creando una gran confusión entre el sector olivarero y su sector cooperativista, ya que cada cooperativa liquida las aceitunas a sus socios en función del rendimiento grado de las aceitunas y del precio, fijado por el Gobierno, del aceite de Oliva.

Por tanto pregunto al Ministro de Agricultura:

1.º ¿Cree el señor Ministro que existe un precio de mercado para las aceitunas de almazara?

2.º Si es así, ¿cuál es ese precio?

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—**José Torres Hurtado**.

P. E. 1.392-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Anastasio Fernando Modrego Vitoria, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Cambio de ubicación de la línea telefónica en Monteagudo de las Vicarias (Soria)

El municipio de Monteagudo de las Vicarias (Soria), tiene adjudicadas la construcción de 30 viviendas de protección oficial —I. P. P. V.— en un solar cedido por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Por el citado solar, pasa una línea telefónica general, que tiene implantados tres postes de madera; servidumbre que se creó sin indemnización ninguna, por graciosa cesión de su propietario.

Ante la consulta formulada por el Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarias para cambiar de ubicación la referida línea telefónica que impide la construcción de las citadas viviendas de protección oficial, se desplazaron varios técnicos de la CTNE de Zaragoza, quienes indicaron a la Corporación la conveniencia de comprometerse por escrito a pagar el 50 por ciento de los gastos, a lo que accedieron por agilizar la operación y ante la posibilidad de un coste total de 50.000 a 60.000 pesetas.

Sin embargo, recientemente, se ha pasado presupuesto por la CTNE y asciende a más de 415.000 pesetas, pidiéndose nueva conformidad al Ayuntamiento de dicha localidad.

La Corporación no tiene posibilidades financieras de pagar el 50 por ciento del increíble presupuesto pasado por la CTNE y la permanencia de la línea telefónica en su actual ubicación puede ser motivo de graves problemas.

Por todo ello, el Diputado firmante, solicita contestación a la siguiente

Pregunta:

¿Qué medidas urgentes piensa adoptar el Gobierno para reparar esta situación injusta, máxime cuando parece ser que se va a cambiar toda la línea genera por necesidad de ampliarla?

Palacio del Congreso, 28 de septiembre de 1983.—**Anastasio Fernando Modrego Vitoria**.

P. E. 1.393-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Anastasio Fernando Modrego Vitoria, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al señor Ministro de Transporte, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Estación de Coscurita (Soria)

La estación de la localidad de Coscurita (Soria), es punto de cruce de las líneas férreas Valladolid-Ariza y Madrid-Pamplona. Desde hace varios años se viene hablando de una nueva estación para dicha localidad.

Actualmente, ha vuelto a tomar auge este tema ante la necesidad de mejorar las comunicaciones con Valladolid como posible sede de las Instituciones Autonómicas de Castilla-León; y que ante la falta de sincronización en el enlace de los trenes de distinta procedencia es más urgente y necesaria la construcción de una estación que reúna unas debidas condiciones de habitabilidad y comodidad para los viajeros; circunstancias que no reúne en la actual y que carece incluso de calefacción.

Por todo ello, el Diputado firmante solicita respuesta por escrito a las siguientes

Preguntas:

1.^a ¿Está realizado el proyecto de una nueva estación en Coscurita (Soria) y se han tenido en cuenta en su redacción las circunstancias anteriormente expuestas?

2.^a ¿Puede el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones concretar la inversión prevista y fecha de ejecución?

Palacio del Congreso, 28 de septiembre de 1983.—**Anastasio Fernando Modrego Vitoria.**

P. E. 1.394-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Anastasio Fernando Modrego Vitoria, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Obras del Canal de Ines

La deplorable situación del Canal de Ines, situado en la comarca de San Esteban de Gormaz (Soria), es muy antigua y conocida por la Administración. Después de los tramites oportunos, el 25 de noviembre del pasado año se adjudicaron las obras de gran reparación del mencionado Canal a la empresa constructora Hispano-Alemana.

Al producirse la expropiación del Grupo Rumasa, entre las que se encuentra la citada empresa, se crea entre personas con cargos representativos una inquietud por el

futuro de esas obras, que fue transmitida a las autoridades provinciales.

Recientemente, según noticias aparecidas en la prensa, se ha solicitado la rescisión del contrato por la empresa Hispano-Alemana, actualmente en poder del Estado, a la que el departamento correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha informado favorablemente y, por consiguiente, se ha iniciado el proceso que terminará con la ratificación y aprobación definitiva, si se estima oportuna, por parte del Consejo de Ministros; iniciándose otra vez de cero el proyecto de reparación.

Por todo ello, el Diputado firmante, solicita respuesta por escrito a las siguientes

Preguntas:

1.^a ¿Qué intereses han primado a la hora de que la Confederación Hidrográfica del Duero informe favorablemente la rescisión de contrato con la empresa Hispano-Alemana: los de los agricultores afectados que están atravesando una difícil situación por la sequía o los de una empresa, en la que concurre la circunstancia de estar expropiada por el Estado?

2.^a ¿Qué medidas urgentes va a tomar el Gobierno para reparar esta injusta situación, a la que se van a ver sometidos los numerosos agricultores afectados y que puede durar otros cuatro o cinco años?

Palacio del Congreso, 28 de septiembre de 1983.—**Anastasio Fernando Modrego Vitoria.**

P. E. 1.395-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Anastasio Fernando Modrego Vitoria, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta con el deseo de que sea contestada por escrito:

Indemnizaciones del Fondo de Garantía Salarial

El 18 de abril de 1980 se resolvió el expediente de regulación de empleo que afectaba a la empresa MA-SOSA. De los 83 trabajadores afectados, un grupo numeroso ha cobrado las indemnizaciones correspondientes del Fondo de Garantía Salarial, quedando otro grupo sin cobrar dichas indemnizaciones, a pesar del tiempo transcurrido.

Por ello, el Diputado firmante, solicita respuesta a la siguiente

Pregunta:

¿Cuáles son las razones que han motivado la situación de posible discriminación de los trabajadores no indemnizados, y qué medidas va a tomar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para reparar esta situación injusta?

Palacio del Congreso, 28 de septiembre de 1983.—**Anastasio Fernando Modrego Vitoria.**

P. E. 1.396-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Squella Martorell, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se ha deducido a los funcionarios públicos el 0,50 por ciento de sus retribuciones, con efectos de 1 de enero de 1983, como aportación al Fondo de Solidaridad para los trabajadores en desempleo, conforme dispone el artículo 9.º de la Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 1983?

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—**Ricardo Squella Martorell.**

P. E. 1.397-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Como respuesta a las necesidades de ampliación de la Enseñanza Universitaria en las Islas Canarias, y con el fin de facilitar todos los estudios posibles en las dos sedes universitarias, que habían solicitando tanto las institu-

ciones más representativas como las asociaciones de padre de alumnos, el 10 de septiembre de 1982 el Secretario de Estado de Universidades e Investigación comunicó al rector de la Universidad Politécnica de Las Palmas una serie de medidas que el Gobierno adoptaba en una primera fase y que se reumían en:

— Ampliar los estudios universitarios que ya se impartían parcialmente.

— Implantar nuevos estudios.

— Atender los aspectos residenciales de los estudiantes, teniendo muy en cuenta la insularidad a todos los efectos, tanto interprovinciales en Canarias como traslados a Centros de la Península.

Y así, entre otras medidas que se dispusieron para la ampliación del Colegio Universitario de Las Palmas fue la creación de las Divisiones de Derecho y Filosofía y Letras (Filología) que comenzaron, como se había previsto en la comunicación antes expresada, en el curso 1982-83, así como los estudios de Bellas Artes que deberían iniciarse en el curso 1983-84.

Y ante la proximidad del nuevo curso académico, sin que la División de Bellas Artes del Colegio Universitario de Las Palmas se halla caracterizado para su puesta en funcionamiento, es por lo que al señor Ministro de Educación y Ciencia se pregunta

1.º ¿Se van a iniciar los estudios de Bellas Artes en el Colegio Universitario Las Palmas a partir del curso 1983-84, conforme a las medidas que habían sido adoptadas para la ampliación de la Enseñanza Superior en las Islas Canarias?

2.º ¿En qué situación se encuentran los trámites adecuados para que comienza la enseñanza de Bellas Artes y a la vista de ello, si el Ministerio ya ha determinado la fecha para la apertura de la referida División en el Colegio Universitario Las Palmas?

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

P. E. 1.398-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es indudable que el actual plan de enseñanza básica sólo puede producir en las zonas rurales sus plenos efec-

tos si va acompañado, como ya lo ha sido en importantes regiones, de la comercialización de los Centros; pero tampoco se puede ignorar que la misma comporta serios problemas, tanto para los padres y alumnos como para profesores y Municipios.

Los alumnos se ven obligados a esperas y desplazamientos en ocasiones largos y fatigosos, al cambio de sus costumbres alimentarias y, fundamentalmente, a la ruptura del ritmo de convivencia con su familia. Los padres padecen la separación, unida al temor constante por el accidente que podría producirse en los continuos traslados.

Los profesores, si bien, pueden realizar su labor docente en mejores condiciones, sufren incrementos de horarios al tener que realizar labores no lectivas en comedores, compras, controles, etcétera, de las que sólo les compensa la satisfacción de una vocación cumplida.

Para los Municipios donde los Centros están situados, sus obligaciones de mantenimiento, limpieza, calefacción, personal, etcétera, se ven centuplicadas en razón de las que normalmente les corresponderían, y, lamentablemente, sin capacidad presupuestaria adecuada para ello, lo que les coloca en situación de no poder responder en forma razonable al buen funcionamiento de los Centros.

Por tanto, el conjunto de problemas e insuficiencias derivado de la comarcalización está reclamando la asunción de una reglamentación adecuada que contemple las deficiencias que alumnos, profesores y Municipios padecen, dándolas solución conjunta y definitiva.

Por todo ello se pregunta:

¿Tiene prevista, y en qué tiempo, ese Ministerio la reglamentación adecuada para subsanar los múltiples problemas y deficiencias que actualmente producen los Centros Nacionales Comarcales?

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—**José Enriquez Martínez del Río.**

P. E. 1.399-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía, Hacienda y Comercio, de la que solicita respuesta por escrito.

Son frecuentes las quejas de los comerciantes de Ceuta sobre las dificultades que se están imponiendo al personal marroquí, que habitualmente pasaba la frontera para

efectuar sus compras en esta Plaza, para lo que se les entregaba una tarjeta de proveedor, que les facilitaba el pase de mercancías por la Aduana.

Estas medidas pueden suponer un importante deterioro del comercio de Ceuta con las consiguientes pérdidas de puestos de trabajo.

¿Cuáles son las razones, si las hay, que han justificado estas medidas y si las mismas tienen carácter temporal o definitivo?

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

P. E. 1.400-I

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Pregunta

¿Cuáles son las inversiones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado realizadas en la provincia de Lugo, durante los últimos cinco años, con especificación por Departamentos, de las obras, servicios o dotaciones llevadas a efecto?

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—**Antonio Carro Martínez.**

P. E. 1.401-I

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito:

Pregunta

¿Cuántos delitos han sido cometidos dentro de la provincia de Lugo durante los últimos cinco años, especificando por partidos judiciales?

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—**Antonio Carro Martínez.**

P. E. 1.402-I

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito:

Pregunta

¿Cuántos Colegios privados de E. G. B. de la provincia de Lugo han recibido subvención estatal en los últimos cinco años, y en qué cuantía, especificando a ser posible por unidad?

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—**Antonio Carro Martínez.**

P. E. 1.403-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Problemas pesqueros españoles en las aguas comunitarias irlandesas».

Antecedentes

Con habitual frecuencia las patrulleras irlandesas apresan pesqueros españoles, generalmente gallegos, por ser los más numerosos, en sus aguas jurisdiccionales, originando una práctica indefensión de los mismos, pues de la actuación de los apresadores parece inferirse la intención de primero capturar y después ver si se encuentra algún resquicio o excusa para justificarlo.

En efecto, al no poder acusarlos de no poseer licencias, que suelen llevar habitualmente, o de no trabajar con mallas legales, ya que nuestros pescadores procuran ser cuidadosos en este aspecto, buscan la excusa en otros motivos, como recientemente ha sucedido con el arrastrero coruñés «Nuevo Capero», al que se le imputaba «no guardar la proporción de especies capturadas, pues tenía demasiadas cigalas».

Esta excusa es irrisoria y grave, pues dado que aún no había terminado su marea, el arrastrero podía perfectamente haber incrementado la proporción de las demás especies, reduciendo con ello la de las cigalas, lo que al serle impedido le produce una grave indefensión.

Ante lo expuesto se pregunta al Gobierno:

¿Qué medidas van a adoptarse diplomáticamente ante las autoridades irlandesas, o las que en su caso procedan, para evitar abusos contra nuestros pesqueros como los expuestos?

¿Qué apoyo jurídico se presta ante la justicia pertinente a nuestros pesqueros para recurrir contra dichas arbitrariedades?

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

P. E. 1.404-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramón Izquierdo e Ignacio Gil Lázaro, Diputados por Valencia y pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En atención al cumplimiento de una medida gubernamental, el aeropuerto de Manises (Valencia) permanecerá cerrado entre las cero treinta y las siete treinta horas en el periodo de tiempo que va desde el 25 de septiembre hasta el 24 de marzo de cada año. Esta medida ha sido puesta en práctica ya a partir del pasado domingo 25 de septiembre.

Al margen de otras consideraciones que la citada medida reporta, y olvidando los diversos perjuicios que era de causar al conjunto económico valenciano, lo cierto es que —en el orden laboral— se plantean concretos interrogantes y recelos.

Entre el personal que presta servicio en el citado aeropuerto existe el lógico temor de que el nuevo horario oculte una decisión posterior de reducción de plantillas, habida cuenta de la no prestación de servicios durante las referidas horas. Junto a ello se constata igualmente una preocupación de los trabajadores por la posible disminución de sus haberes como consecuencia de la disminución de sus horas de verificación de trabajo.

Por lo demás, junto a lo dicho, existe la convicción de que esa reducción de horarios de actividad del Aeropuerto de Manises ha de abortar la creación de nuevos puestos de trabajo en la nueva terminal de próxima inauguración y por razones que —dada la baja en las horas de actividad— se expresan por sí mismas.

Dada la actual situación del empleo en nuestra nación, esta cuestión obviamente crea una preocupación creciente en los trabajadores afectados.

A la vista de ello, estos Diputados tienen el honor de formular pregunta al Señor Ministro de Trabajo, de la que desean obtener respuesta por escrito.

1.ª ¿Puede el señor Ministro asegurar que el nuevo citado horario —de mantenerse tal cual— no va a entra-

ñar, a corto, medio o largo plazo, una reducción de plantilla del personal actualmente contratado en el Aeropuerto de Manises?

2.^a ¿Puede el señor Ministro asegurar que el nuevo citado horario —de mantenerse tal cual— no va a entrañar, a corto, medio o largo plazo, una reducción de haberes a percibir por los trabajadores afectados por aquél y como consecuencia de la reducción de sus horas de trabajo?

3.^a ¿Puede el señor Ministro indicar si estaba prevista la creación de nuevos puestos de trabajo para la nueva terminal de Manises de próxima inauguración? En caso afirmativo, ¿cuál es el número de nuevos puestos de trabajo previstos para crear en la nueva terminal? En caso de que efectivamente estuviera previsto crear esos nuevos puestos laborales, ¿puede el señor Ministro asegurar que el nuevo citado horario —de mantenerse tal cual— no va a impedir, al reducirse el tiempo de servicio del aeropuerto, la creación de esos nuevos puestos?

4.^a ¿Puede el señor Ministro asegurar que el nuevo citado horario —de mantenerse tal cual— no va a repercutir negativamente en el empleo dentro del sector de transporte terrestre de mercancías que conectan la entrada y salida nocturna de éstos con el Aeropuerto de Manises?

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—**Miguel Ramón Izquierdo e Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.405-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramón Izquierdo e Ignacio Gil Lázaro, Diputados por Valencia y pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

En atención al cumplimiento de una medida gubernamental, puesta en práctica sin previo aviso, el aeropuerto de Manises (Valencia) permanecerá cerrado entre las cero treinta horas y las siete treinta horas y durante el período de tiempo comprendido entre el 25 de septiembre y el 24 de marzo de cada año.

Se anuncia, además, que estas medidas restrictivas en el tráfico aéreo del citado aeropuerto, sólo habrán de afectar a los vuelos «charter» y de carga. Obviamente ello ha comportado importantes inquietudes en diversos sectores de la economía valenciana que temen ver restringidas sus operaciones comerciales no sólo en conexión con el estricto tráfico aéreo sino también con relación a los horarios y programas de transporte en general conectados hasta la fecha con los vuelos no regulares que tenían su origen o destino en Valencia.

Téngase en cuenta además que, en lo dicho, el cierre nocturno del aeropuerto de Manises debe afectar por igual a la provincia de Castellón y quizá en ésta con mayor gravedad, habida cuenta de su carencia de aeropuerto propio.

Por otra parte se confiaba en que la próxima inauguración de la nueva terminal del aeropuerto de Manises sirviera como punto de lanzamiento para una mayor intensificación del tráfico aéreo entre nuestra provincia y otros puntos de la geografía nacional o internacional con las lógicas repercusiones que ello habría de acarrear para el mejoramiento de las relaciones y servicios comerciales de las provincias valencianas. Valga como cita la tradicional e importante naturaleza ferial y exportadora de la economía de estas provincias.

Por el contrario, la restricción de horarios durante las horas y período de tiempo expuestos puede acarrear la congelación o la obligada reconversión de los circuitos de transporte utilizados por los agentes económicos valencianos con las obvias consecuencias que ello podría traer consigo y que evidentemente no favorecen ni la consolidación ni el relanzamiento de nuestra actividad económica provincial y regional.

A la vista de todo ello estos Diputados tienen el honor de formular pregunta al señor Ministro de Economía, Comercio y Hacienda, de la que desean obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.^a ¿Ha habido por parte de ese Ministerio un estudio previo de las consecuencias y cuantificación económica de las mismas que la implantación del nuevo horario puede reportar para la actividad económica general de las provincias valencianas?

2.^a ¿Considera ese Ministerio que la citada resolución favorece la consolidación, agilización y relanzamiento de la actividad económica valenciana especialmente de la actividad comercial, tanto de ámbito nacional como internacional?

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—**Miguel Ramón Izquierdo e Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.406-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramón Izquierdo e Ignacio Gil Lázaro, Diputados por Valencia pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

En atención al cumplimiento de una medida gubernamental el aeropuerto de Manises (Valencia) permanecerá cerrado entre las cero treinta horas y las siete treinta horas en el período de tiempo que va desde el 25 de septiembre hasta el 24 de marzo de cada año. Esta medida ha sido puesta en práctica ya a partir del pasado domingo.

Al margen de otras consideraciones es lo cierto que la citada resolución adquiere matices que afectan a la defensa nacional en la medida en la que los servicios generales del citado aeropuerto civil (pistas, luces, control, etcétera) son utilizados por los aparatos adscritos al Ala de Caza de la base militar de Manises.

Con motivo del cierre de servicios durante las horas citadas, lo que en principio se prevé como una reducción del tráfico aéreo civil va a afectar, por igual, al tráfico aéreo militar dada la imposibilidad en la que éste se va a encontrar para la utilización de instalaciones, dejándose, por tanto, en una situación de absoluta inoperatividad.

Resulta por demás conocida la importancia estratégica de la base militar de Manises y la naturaleza, hasta la fecha, de sus cometidos determinados a la acción inmediata.

La adopción del nuevo horario nocturno durante el período de tiempo citado crea graves incógnitas con respecto al tráfico aéreo militar y sobre la forma en la que éste va a poder llevar a cabo sus misiones.

A la vista de ello estos Diputados tienen el honor de formular pregunta al Señor Ministro de Defensa, de la que desean obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.^a ¿Se puso en conocimiento del Ministerio de Defensa, previamente a la adopción de la citada decisión sobre horarios y por parte del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la intención de éste de proceder al cierre nocturno del aeropuerto de Manises?

2.^a ¿Considera el Ministerio que el cierre nocturno de dicho aeropuerto civil, habida cuenta de su conexión con la base militar de Manises, favorece a la seguridad nacional y a la vigilancia y control de su espacio aéreo?

3.^a ¿Cómo piensa el Ministerio solucionar el despegue y aterrizaje de los aparatos militares durante las horas de cierre nocturno de las pistas y torre de control de Manises?

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—**Miguel Ramón Izquierdo e Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.407-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramón Izquierdo e Ignacio Gil Lázaro, Diputados por Valencia y pertenecientes al Grupo Parlama-

rio Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente pregunta, de la que desean obtener respuesta por escrito.

En atención al cumplimiento de una medida gubernamental, puesta en práctica sin previo aviso, a partir de la noche del domingo 25 de septiembre el aeropuerto de Manises (Valencia), considerado en su calificación administrativa como de primera categoría, permaneció con las luces apagadas y la torre de control fuera de servicio.

Según informaciones hechas públicas en la ciudad de Valencia, el citado aeropuerto de Manises deberá cerrar entre el 25 de septiembre y el 24 de marzo de cada año desde las cero treinta horas hasta las siete treinta horas. Según las mismas informaciones la comunicación del nuevo horario llegó a las dependencias del aeropuerto el pasado sábado 24 de septiembre, con la indicación terminante de que dicho nuevo horario entraría en vigor a partir de la noche siguiente. Lógicamente, ello produjo una obvia situación de confusión en el personal de servicio en el aeropuerto que acudió, pendiente de instrucciones más específicas, a sus puestos de trabajo en la noche del domingo, encontrando todas las instalaciones fuera de servicio en base precisamente a la nueva orden.

La referida instrucción remodeladora de horarios y servicios nocturnos no va a afectar —según han hecho saber fuentes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones— a los vuelos de pasajeros programados ni afectará, se dice, a remodelaciones en las plantillas laborales.

Lo cierto es que el nuevo horario, que en principio según se ha anunciado sólo afectará a «charter» y vuelos de carga, reconduce al aeropuerto valenciano a una clasificación de segunda categoría en cuanto a operatividad por más que administrativamente conserve su calificación originaria.

Al margen del malestar creado por la ya mencionada «sorpresa» de la Disposición, extraña esta medida cuando está a punto de procederse a la apertura de la nueva terminal que ha conllevado una importante inversión económica. Lógico era pensar que esa nueva terminal —de la que tan necesitada estaban las comunicaciones aéreas valencianas— iba a ser un punto clave para la intensificación del tráfico aéreo con las lógicas consecuencias de beneficio económico que ello habría de comportar. No se podía pensar que esa alternativa hipotética de nuevos servicios iba a quedar reducida a una menor y recortada actividad de tráfico.

No debe olvidarse tampoco que el aeropuerto valenciano ha venido siendo un aliviadero al tráfico de otros aeropuertos cuando estos se encontraban cerrados o bajo mínimos, hecho este que ya no podrá producirse en la medida y durante el cierre nocturno, si tal cierre llega a confirmarse.

Lo dicho afecta igualmente a posibles situaciones de emergencia en el tráfico aéreo, casos para los cuales las pistas de Valencia no podran ser utilizadas por su falta de servicios de noche, si tal horario llega a confirmarse.

En definitiva, vemos que es esta una decisión que no sólo perjudica a los intereses de llegada y salida del tráfico aéreo, sino que dimanar de ella unas consideraciones de corte económico, laboral, militar y de promoción general para la vida valenciana. Especialmente en el orden laboral y militar surgen igualmente cuestiones que plantearíamos al Gobierno en su momento.

A la vista de todo ello, estos Diputados tienen el honor de formular pregunta al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desean obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.^a ¿Por qué se ha procedido a esa remodelación de horarios en el aeropuerto de Manises?

2.^a ¿En qué se basa el criterio de «mayor operatividad» que, se dice, justifica la citada reducción?

3.^a ¿En qué estudios económicos previos a la decisión de implantar nuevos horarios para el aeropuerto de Manises se ha apoyado el Ministerio para la adopción de tal resolución?

4.^a ¿Cree el Ministerio que esta medida contribuirá a la amortización del montante económico invertido para la construcción de la nueva terminal de Manises?

5.^a ¿Por qué se ha procedido a la implantación del nuevo horario con ese carácter apresurado y sorpresivo y sin previas noticias del mismo?

6.^a ¿Cree el Ministerio que el cierre nocturno de Manises para vuelos «charter» no va a influir negativamente en la promoción del turismo en las provincias valencianas, aun cuando dicho cierre no afecte a la estación de máximo flujo de vuelos, esto es, durante el período veraniego?

7.^a ¿Cómo va a solventar el Ministerio el desvío de tráfico aéreo nocturno que venía siendo destinado a Manises cuando sus aeropuertos de destinos se encontraban cerrados o bajo mínimos?

8.^a ¿Cómo piensa el Ministerio cubrir la seguridad en el tráfico aéreo nocturno sobre el espacio de cobertura del aeropuerto valenciano en cuanto a situaciones de aterrizajes forzados y emergencias y habida cuenta del no servicio de las instalaciones de Manises durante las horas y el período de tiempo referidos?

9.^a Aun cuando se dice que esta medida no va a afectar a los vuelos de pasajeros previstos, ¿no es más cierto que el citado horario impide de hecho una ampliación de los vuelos regulares de pasajeros con origen o destino en Valencia y, por tanto, merma el mejoramiento de las comunicaciones aéreas valencianas?

10. ¿En qué medida piensa el Ministerio que la no entrada y salida aérea de mercancías durante las citadas horas va a influir en la actividad económica del transporte por carretera que conecta, hasta ahora, con esa entrada y salida aérea y nocturna de mercancías por Manises?

11. ¿Estaría dispuesto el Ministerio a reconsiderar su decisión sobre el nuevo horario congelando de inmediato

la aplicación del mismo hasta que se hayan mantenido las oportunas conversaciones con los sectores potencialmente perjudicados por aquél y hasta que se hayan realizado estudios económicos más ajustados a la situación de hecho que el citado nuevo horario puede consagrar para la economía valenciana?

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—**Miguel Ramón Izquierdo e Ignacio Gil Lázaro.**

P. E. 1.408-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuesta por escrito:

Gran parte de la población andaluza y especialmente de la provincia de mayor emigración que es la de Granada se encuentra en estas fechas realizando las faenas de la vendimia en Francia.

Se pregunta al Gobierno:

1.^o ¿Qué medidas se han tomado para facilitar las duras tareas de los emigrantes temporeros y vendimiadores en Francia?

2.^o ¿Si se ha cursado instrucciones a los representantes españoles en la zonas de vendimia para que faciliten la estancia y el trabajo de los vendimiadores españoles?

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

P. E. 1.409-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Gran parte de la producción de la zona de Almuñécar, Jete, Lentejé y otras poblaciones de Río Verde, padecen una escasez de riego que llega a poner en serio peligro la presencia en los mercados de los productos subtropicales clásicos de la provincia de Granada. En vista de la falta

de agua y de los proyectos todavía no realizados de utilización de cauces de algunos ríos como el Guadalquivir que vierte sus aguas al mar, se pregunta al Gobierno:

¿Se va a tomar la decisión de la construcción de la presa de Otiva?

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

P. E. 1.410-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Existen quejas en el Sector Agrario de cosecheros de cereales en el sentido que tienen existencias de cebada recolectada esperando que puedan venderla por cuanto el Servicio Nacional del Trigo no lo admite en sus silos, y se lamentan mayormente por cuanto el precio fijado oficialmente, de nada sirve, si luego no hay quien compre.

Preguntas

¿Es conceder el Ministerio de Agricultura de tales situaciones?

De conocerlas, ¿qué medidas ha adoptado o piensa adoptar para evitarlas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 1983.—**José Segura Sanfelú.**

P. E. 1.411-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

A pesar de las medidas adoptadas sobre la quema de banderas españolas y de las palabras pronunciadas por el señor Presidente del Gobierno en su mensaje sobre el estado de la Nación, la prensa local barcelonesa del día 22 del actual informa que se ha producido una quema de la bandera española en Gerona situada en la Delegación de la Consellería de Economía y Finanzas de la Generalidad.

En la misma nota de la prensa barcelonesa se refiere a la actuación de los mozos de escuadra en relación a la quema de banderas españolas en las proximidades del monumento a Rafael Casanova con motivo de la Diada y con relación a la investigación por parte del fiscal de la Audiencia Territorial, haciendo constar unas palabras de don Miguel Sellares director general de Seguridad Ciudadana de la Generalidad, que reproduce textualmente y que son: «Este es un asunto que está archivado y tenemos la suerte de que el fiscal sabe lo que se hace. Tirar de la manta sería peor para todos, ya que se quemaron otras banderas españolas ante la policía».

Pregunta

Ante tales manifestaciones que en cierto modo prejuzgan la actuación fiscal, ¿espera se actúe con la energía necesaria que el caso requiere y se eviten manifestaciones de la naturaleza expuesta, y asimismo, qué medidas se están adoptando para evitar la repetición de hechos tan delictivos como la quema de banderas?

Palacio del Congreso, 23 de septiembre de 1983.—**José Segura Sanfelú.**

P. E. 1.412-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Diversos componentes de las Clases de Tropa que tomaron parte en la pasada contienda civil han presentado instancias para acogerse a la Orden del Ministerio de Defensa de fecha 9 de enero de 1979 invocando la aplicación de los beneficios de Ley de 13 de diciembre de 1943

en el sentido de que disfruten de una jubilación equivalente al 90 por ciento del regulador que les pueda corresponder.

Algunos habilitados les han contestado que tal beneficio sólo se aplica a los pertenecientes al Cuerpo de Guardias de Asalto de la República.

Pregunta

¿Por qué se produce tal diferenciación y no se aplica la orden de referencia a las citadas clases de tropa y en lugar del 80 por ciento no perciben el 90 por ciento referencial?

Palacio del Congreso, 23 de septiembre de 1983.—**José Segura Sanfelú.**

P. E. 1.413-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Joaquín Peñarrubia Agius, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Como consecuencia de las riadas que asolaron la región de Murcia el 20 de octubre de 1973, se procedió por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la redacción de un Plan de Defensa contra inundaciones en el que figuraba incluido, entre otros, el proyecto de acondicionamiento del río Guadalentín y Rambla de Tiata, en la ciudad de Lorca, clave 07418253/2111 y presupuesto de 305.953.683 pesetas, consistente básicamente en la sustitución de las actuales compuertas denominadas popularmente como «los sangradores» por un vertedero de labio fijo y el traslado de éstas al cauce de la mencionada rambla de Tiata, así como las obras complementarias correspondientes.

Próximo a celebrarse el décimo aniversario de tan triste suceso que costó, al marge de pérdidas materiales, importantes pérdidas humanas y no teniendo noticias concretas de la situación de dichas obras se pregunta al Gobierno:

Preguntas

1.ª ¿En qué situación se encuentra el mencionado proyecto?

2.ª ¿Tiene previsto el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la adjudicación de las referidas obras durante el presente año?

3.ª En caso contrario, ¿qué lo impide? ¿Cuál sería la fecha de inicio de las mismas?

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—**José Joaquín Peñarrubia Agius.**

P. E. 1.414-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

Juan Antonio Montesinos, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Partido Popular Socialista Revolucionario del País Vasco ha celebrado su segundo Congreso en Rentería. Este Partido es el núcleo principal de la coalición no reconocida legalmente y denominada Herri Batasuna.

En consecuencia, pregunto al Gobierno:

1.º ¿Está reconocido legalmente dicho partido?

2.º En caso negativo, ¿cómo es posible que celebre Congreso?

3.º En caso positivo, ¿cómo no se responsabiliza a dicho partido de las acciones de Herri Batasuna?

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos.**

P. E. 1.415-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministerio de Industria y Energía.

Parece inminente la subida de los productos derivados del petróleo según declaraciones del Ministro. Todos sabemos que el precio real del barril de petróleo no ha

subido; luego, es de suponer que esta subida no va destinada a frenar el consumo, sino es para aumentar la presión fiscal indirectamente. Por otra parte, la subida se concatenará indudablemente, en tiempo de sequía, con la de la electricidad. Parece lógico que la forma de reducir la factura petrolera sería el fomento de la energía nuclear. Entonces pregunto:

1.º ¿Por qué se paralizan las centrales de Vandellós y de Valdecaballeros?

2.º ¿Por qué no explica el Gobierno al pueblo la necesidad urgente que tiene España de energía nuclear?

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos.**

P. E. 1.416-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La situación de sequía y falta de recursos hidráulicos en la provincia de Alicante es angustiosa. Se ha solicitado un trasvase de 24 millones de metros cúbicos. Parece que existen reticencias y se ponen dificultades para que el Consejo de Ministros sólo conceda una dotación menor. La solidaridad no funciona como debiera y no quiere verse la gran tragedia que para la provincia de Alicante ha supuesto la pérdida de frutales. El paro agrario es casi total. Las ciudades tienen abastecimiento de agua potable para un mes como máximo.

Pregunta

¿Qué decisión piensa tomar el Gobierno?

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos.**

P. E. 1.417-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor

de poner en conocimiento de la Mesa la siguiente pregunta, sobre la Biblioteca Pública de Toledo, solicitando para ella respuesta por escrito.

La Biblioteca Pública de Toledo fue cerrada, por obras, hace más de seis meses, causando la medida el grave perjuicio que es de suponer dado el carácter público del centro, su masiva utilización y su significación para la cultura de la ciudad. La Administración no estableció, además, medidas alternativas que, si no resolvieran, al menos paliaran en parte el problema.

Las obras prosiguen en estos momentos y no se vislumbra el vinal ni la reapertura del centro. Ante ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta escrita.

Preguntas

1.ª ¿Cuáles son las razones por las que se ha permitido el cierre de una Biblioteca pública, sin estudiar posibles alternativas que cubrieran sus servicios durante ya seis meses y para una ciudad de la importancia de Toledo?

2.ª ¿Cuándo piensa proceder a su reapertura? ¿En esta reapertura estará incluida la Sala de Lectura Infantil?

3.ª ¿Cuáles son los proyectos con respecto al Convento de Santa Fe?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 1983.—**Fernando Pérez Royo.**

P.E. 1.418-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre el cierre nocturno del aeropuerto de Zaragoza, a tenor de los siguientes antecedentes:

I. Desde el lunes 26 de septiembre pasado, el aeropuerto de Zaragoza ha dejado de funcionar entre la una de la madrugada y las ocho horas de la mañana, de suerte que durante ese período nocturno no es posible ni la partida ni la llegada de vuelos de clase alguna.

II. No es conocido si la Subsecretaría de Aviación Civil, antes de acordar tales medidas restrictivas, recabó informe de la Diputación General de Aragón, de la Diputación Provincial de Zaragoza, del Ayuntamiento de esta

ciudad o de entidades representativas de intereses económicos tales como las Cámaras de Comercio de las tres provincias aragonesas.

A la vista de dicho antecedentes se solicita del Gobierno respuesta escrita sobre los siguientes extremos:

1.^a ¿Qué trámites han precedido a la adopción de las medidas restrictivas que afectan al suyo diario del aeropuerto de Zaragoza?

2.^a Abstracción hecha de que fuera o no preceptivo, ¿se ha oído a la Diputación General de Aragón o a otras Corporaciones del territorio o no se ha considerado preciso oír su parecer, pese a los intereses que representan y que resultan afectados por aquellas restricciones?

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

P. E. 1.335-I-1

Por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, y a solicitud del interesado, manifestada en escrito registrado en esta Cámara el día 30 del pasado mes de septiembre, queda retirada la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Angel Planas Segurado, relativa a traspaso de competencias de las Colradías de Pescadores Catalanes, número de registro de entrada 4.412, para la que solicitaba respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez.**

CONTESTACIONES

P. E. 1.047-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, sobre nueva fosa de vertidos nucleares en aguas próximas al archipiélago canario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español ha manifestado ante la organización marítima internacional, en Londres, el pasado mes de febrero y ante el Comité de Dirección de la Agencia de Energía Nuclear, de la OCDE, en la reunión celebrada en Lyon el pasado mes de abril, su total oposición a la realización de las operaciones de vertido en la Fosa Atlántica.

Asimismo, ha manifestado la necesidad de que se revise el mecanismo de consultas y vigilancia de la OCDE y que se efectúen los exámenes pertinentes por un grupo científico de alto nivel que demuestren la peligrosidad o inocuidad de dichos vertidos. Mientras tanto, solicitó el Gobierno español que los mismos sean suspendidos de inmediato.

Por otro lado, como es del conocimiento general, las reacciones de los sindicatos ingleses y de la opinión pública internacional antes las operaciones de vertidos en la Fosa Atlántica anunciadas por Gran Bretaña, Bélgica y Suiza, han impedido que las mismas se lleven a cabo en el año en curso. En el primer caso, debido especialmente a la oposición de los sindicatos británicos implicados en el transporte de los materiales radioactivos, muy en especial por la oposición del sindicato de marinos mercantes. En el caso de Bélgica y Suiza, por la imposibilidad de ambos países de utilizar el barco autorizado por la Agencia de Energía Nuclear europea, el mismo que debería haber sido utilizado por Gran Bretaña y debido igualmente a la oposición de los marinos mercantes ingleses.

Por tanto, las operaciones previstas y autorizadas por la Agencia de Energía Nuclear europea para este año pueden considerarse definitivamente suspendidas por, en el caso de Gran Bretaña, haber caducado el permiso para efectuarlas y en el de Bélgica y Suiza, por no disponer del medio necesario para llevarlas a cabo.

En cuanto a la posibilidad de que se efectúen vertimientos en aguas próximas al archipiélago canario, el Gobierno conoce que se están efectuando estudios para encontrar nuevas fosas marinas, realizando algunos de los mismos en las proximidades de las Canarias. No obstante, hasta el momento, no se conoce que ningún país haya adoptado la decisión de efectuarlos en dicha zona y se espera que así no ocurra en un futuro próximo.

Conviene recordar que en la VII Reunión Consultiva de la Organización Marítima Internacional, que tuvo lugar en Londres el pasado mes de febrero, se adoptó la resolución LDC, 15 (7), relativa a la necesidad de aclarar la interpretación del artículo 3.º del Convenio de Londres y diferenciar claramente entre los términos de vertimiento e inmersión, aclarando el contenido de ambos. En este sentido se decidió convocar una reunión de juristas que habrá de informar a la VIII Reunión Consultiva y transmitir las recomendaciones que considere oportunas sobre las circunstancias en las que la eliminación de residuos puede constituir una contravención de las Disposiciones del Convenio. Mientras dicho dictamen jurídico no sea dado a conocer, las operaciones de vertido deben quedar aplazadas. Esta reunión tendrá lugar en Londres, el 12 de diciembre.

En cualquier caso, la postura del Gobierno español es

clara en el sentido de oponerse a que se continúen vertiendo residuos radioactivos en las aguas próximas a las cosas españolas y en este sentido, hará uso de todos los medios de que dispone, tanto en los fondos internacionales como en contactos directos con los países implicados para evitar que continúen las operaciones de vertidos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 947-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre estadísticas de Comercio Exterior, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las estadísticas que elabora y publica la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales del Ministerio de Economía y Hacienda, se basan, en lo que se refiere a los orígenes o destinos de las mercancías que se importan o exportan, en el país o zona de origen o destino respectivos y, en ningún caso, tiene relación con el censo de Identificación Fiscal de la Empresa importadora o exportadora.

La pregunta formulada por el Diputado señor Escuder se refiere, sin duda, a la información suministrada en cinta magnética por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales a Cámaras de Comercio y otros Organismos Oficiales, para la realización de estudios concretos sobre determinadas provincias de la Península, Baleares o Canarias.

En este caso, y en lo que concierne únicamente a las provincias de la Península y Baleares, se adoptó el criterio, en la actualidad abandonado, de asignar como provincia de origen de la mercancía que se exporta la correspondiente al domicilio fiscal de la empresa exportadora. Como dicho criterio originaba errores en el caso de empresas con varias factorías en provincias distintas o en el de empresas que han trasladado su domicilio fiscal a otra provincia después de su constitución, con fecha 16 de junio de 1983, se cursaron instrucciones al Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda para que variaran los programas de forma tal que la información que se suministrase, referente a los años 1982 y sucesivos, se elaborase de manera que comprendiera las mercancías exportadas realmente originarias de cada provincia de la Península e Islas Baleares.

Refiriéndose, concretamente, a la provincia de Tene-

rife, la pregunta del Diputado señor Escuder pudiera estar motivada por un error en la programación de la cinta que se remitió a la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al año 1981, que ya fue subsanado enviando una nueva cinta con los datos correctos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.015-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre deuda del Estado con los exportadores de cítricos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la actualidad no existe retraso alguno en la liquidación y abono a los exportadores de cítricos por Desgravación Fiscal a la Exportación.

Hasta el día 1 de septiembre de 1983 han sido abonados a dicho Sector 4.251 millones de pesetas, contra 3.947 millones que habían sido abonados en las mismas fechas del año anterior.

Las cantidades pendientes de abono, en estos momentos, no alcanzan la cifra de 400 millones de pesetas y corresponden, en su inmensa mayoría, a envíos tardíos de los meses de julio y agosto de 1983, por lo que su tramitación debe considerarse como normal, habida cuenta del período vacacional que incluye.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1982.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.091-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre impago a los cultivadores de tabaco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La entrega de liquidaciones a Tabacalera, S. A., para el pago de cultivadores de tabaco nacional, correspondiente a la campaña 1982/83, comenzó el 1 de octubre de 1982.

La póliza de campaña fue formalizada con fecha 24 de diciembre de 1982 en el Banco de España.

No obstante, entre el 4 de octubre y el 22 de diciembre de 1982 se hicieron pagos a cultivadores por importe de 2.789,8 millones de pesetas mediante la utilización de la Tesorería del Monopolio, posponiendo pagos correspondientes a operaciones de explotación.

Los retrasos (el mayor, de veinticinco días) todos anteriores a la fecha de formalización de la póliza por el Banco de España, afectaron a pagos por importe de 1.000 millones de pesetas, en la medida que venían impuestos por las disponibilidades de Tesorería.

No hay previsión sobre indemnizaciones por retrasos en el pago ni en el Reglamento del Servicio Nacional de Cultivos y Fermentación del Tabaco, ni en las Ordenes Ministeriales de convocatoria de campañas.

En concordancia con lo dicho en la exposición de motivos sobre corrección de posibles retrasos y para evitarlos, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de agosto de 1983, se ha autorizado la póliza para la campaña 83/84, y ya se han efectuado pagos con cargo a la misma.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.053-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, sobre caja de crédito mutual, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 25 de junio de 1982, el Ministerio de Economía y Hacienda autorizó, en abril de 1983, a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para operar fuera de su ámbito geográfico, manteniendo las oficinas operativas de la Caja de Crédito Mutual, con un número máximo de tres.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid se comprometió a garantizar el pago de todos los depósitos acreditados a 21 de noviembre de 1981, así como a su plantilla a los trabajadores de la Caja de Crédito Mutual o idemnizarlos en la cantidad establecida por la legisla-

ción laboral. Se han cumplido pues las condiciones de otras operaciones similares de absorción de una cooperativa de crédito por otra entidad crediticia.

2. El Ministerio de Economía y Hacienda no ha concedido ayuda alguna de tipo fiscal o subvenciones para la realización de la operación.

3. La Generalidad de Cataluña no intervino en las negociaciones previas a absorción de la Caja Mutua por la de Ahorros de Madrid, aún cuando se informó a su Dirección General de Política Financiera del curso de las negociaciones.

En todo caso, la materia era entonces competencia del Gobierno Central, al no haber sido dictada norma alguna —como el reciente Decreto 270/83, de 23 de junio, de la Generalidad de Cataluña— haciéndose cargo de la competencia en materia de Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado.—**Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 944-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre potencial económico de la provincia de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Alicante ocupa el 8.º (octavo lugar) en cuanto a recaudación por todos los conceptos presupuestarios, con una participación media del 2,10 por ciento de los ingresos provinciales en los tres últimos años, según se detalla en el siguiente cuadro:

(Cifras en millones de pesetas)

Años	Provincia Alicante	Total provincial	Participación
1980	32.826	1.575.467	2,08
1981	36.701	1.725.580	2,13
1982	42.465	2.041.024	2,08
Media 1980/1982	2,10

Preceden a la provincia de Alicante, en la aportación de ingresos presupuestarios: Madrid, Barcelona, Valencia, Vizcaya, Guipúzcoa, Asturias y Sevilla.

2. Con datos procedentes de los utilizados por el Instituto Nacional de Estadística para la elaboración de los criterios a seguir en el Fondo de Compensación Interte-

territorial se puede obtener una aproximación de la participación de la provincia de Alicante en el Producto Interior Bruto español. Esa cifra se sitúa en el 2,93 por ciento para 1980, ocupando la provincia el lugar número siete por este concepto.

3. Las cifras disponibles del Programa de Inversiones públicas no permiten su provincialización total, en la actualidad, puesto que constan de los tres conceptos siguientes:

	Millones de pesetas	
	1983	1984
1. Inversión pública en la provincia de Alicante	6.310,9	5.146,3
2. Inversión pública en el conjunto de la C. A. de Valencia 'sin provincializar'	12.240,2	10.249,1
3. Créditos para inversión transferidos a la C. A. de Valencia por competencias asumidas (no provincializado)	155,7	9.059,7

Ello quiere decir que serán los Organos de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Valencia quienes distribuirán por provincias las dotaciones consignadas en los puntos 2 y 3 del cuadro anterior, desconociéndose ahora cuál será el montante que le corresponde a la provincia de Alicante.

A título de referencia no exacta, puesto que la comparación con los datos del cuadro anterior no es homogénea, se ofrecen a continuación las cifras de la inversión pública realizada en los dos últimos años.

	Millones de pesetas	
	1981	1982
Alicante	12.391	12.717
Lugar que ocupa respecto del resto de las provincias	12	14

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.028-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre ayuda a Nicaragua, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguientes:

«1. En primer lugar es preciso señalar que no se trata de una ayuda del Gobierno español con cargo a los fon-

dos de ayuda al desarrollo, sino de un crédito comercial con cargo al Banco Exterior de España. Se trata, por tanto, de tres líneas de crédito firmadas el pasado mes de abril entre los Bancos Central de Nicaragua y Exterior de España para la adquisición de bienes y servicios españoles y cuyas características son:

— Línea de crédito de bienes de consumo

Importe total: 2.250 millones de pesetas (1.000 millones en 1983, 1.000 millones en 1984 y 250 millones en 1985).

Período de amortizaciones: un año.

— Línea de crédito de repuestos

Importe total: 1.500 millones de pesetas (400 millones en 1983, 550 millones en 1984 y 550 millones en 1985).

Período de amortización: dos años.

— Línea de crédito de bienes de equipo

Importe total: 2.250 millones de pesetas (850 millones en 1983, 1.100 millones en 1984 y 300 millones en 1985).

Período de amortización: de cinco a siete años.

En síntesis, en 1983 el Banco Exterior de España pondrá a disposición de Nicaragua 2.250 millones de pesetas; en 1984, 2.650 millones de pesetas, y en 1985, 1.100 millones, totalizando los tres años 6.000 millones de pesetas en créditos.

Las tres líneas de crédito son estrictamente comerciales, con un interés del 10 por ciento, repitiendo la de bienes de equipo las condiciones de consenso de la OCDE.

No existe ningún elemento concesionario en las líneas. Ya el Gobierno de la UCD concedió a Nicaragua un crédito por valor de 4.000 millones de pesetas para los años 81 y 82. El Gobierno no hace sino continuar con esa política, en el entendimiento de que una política de bloqueo y aislamiento sólo justifica y favorece la radicalización del régimen nicaragüense. Por otra parte, habiendo hecho Nicaragua frente a sus obligaciones financieras con España hasta el momento, no existe motivo para no facilitar la financiación de las corrientes de intercambio entre ambos países.

Cabe insistir, por tanto, que no se trata de una ayuda como señala la pregunta, sino de un crédito comercial. Con independencia de esto, España ha concedido ayuda a Nicaragua por razones humanitarias y para paliar los desastres naturales, al igual que ha hecho con otros países iberoamericanos. Durante el presente año se han concedido 4.000 toneladas de trigo a Nicaragua, 5.000 toneladas de trigo a Bolivia y 12 grupos electrógenos a Colombia, en concepto de ayuda por el terremoto de Popayan.

2. Ya se ha indicado anteriormente que la única ayuda que España presta a Nicaragua es el envío de 4.000 toneladas de trigo, que representa un porcentaje insignificante en el monto global de ayudas españolas. Si el señor Diputado se refiere a la cooperación financiera

con aquel país, en la forma de los créditos más arriba indicados, el porcentaje tampoco es elevado, y dichos créditos entran dentro de la forma de actuar de España con los países iberoamericanos con la apertura de líneas crediticias. En este sentido cabe señalar el caso de Méjico, con quien se ha firmado recientemente dos Convenios financieros que consisten en dos líneas de crédito que el Banco Exterior de España otorga al Banco Mejicano de Comercio Exterior en condiciones ventajosas de tasa de interés y de plazo de amortización, para la adquisición de productos españoles. La suma total tratada asciende a 7.500 millones de pesetas para bienes de capital, y una cifra abierta en el caso de otros productos. El Banco Exterior de España participa en los créditos Jumbo de 4.400 millones de dólares para el plan financiero del Brasil para 1983. Con Perú existe un crédito abierto desde 1981, con un tope máximo de 250 millones de dólares que incluyen un 10 por ciento de créditos FAD. Con Colombia se ha concretado, a raíz de la visita del Presidente del Gobierno a este país, una línea de crédito de 18.000 millones de pesetas para financiar proyectos colombianos de actividades industriales e ingeniería civil. Además se concedió otro crédito por 2.000 millones de pesetas con cargo a fondos de ayuda al desarrollo.

Los créditos a Nicaragua no son, por tanto, aislados y responden al deseo del Gobierno de convertir en actos concretos unos vínculos tradicionales e históricos con el mundo iberoamericano.

3. Si la pregunta se refiere a los créditos comerciales, ha quedado claro en la respuesta a la primera pregunta que el crédito de los 6.000 millones de pesetas abarca hasta el año 1985.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.093-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, sobre escalas del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con carácter previo, es necesario precisar, en primer lugar, que la afirmación formulada en su exposición por el Diputado señor Paños Martí de que [los requisitos de ingreso en las escalas del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA) a la que podrían acogerse las escalas originarias del IRA, las de nueva creación, escalas afectadas por las Disposición adicional sexta del Real Decreto 2924/81" (sic) entendemos ha querido referirse a los funcionarios

pertenecientes a tales escalas, los cuales, precisamente, por ostentar la condición de funcionarios de las mismas no precisan acogerse a ninguna de ellas, pues, en su día, se han integrado automáticamente excepto en las de nueva creación (analista de laboratorio, auxiliares de laboratorio y capataces), las cuales, al crearse precisamente con ese carácter de "ex novo", no cuentan con funcionarios que puedan incorporarse con el automatismo citado.

Asimismo, y como segunda cuestión previa clarificadora, se debe dejar patente que, en la Disposición transitoria del Real Decreto 2627/1982 se establece que los servicios que se valorarán preferentemente en la fase de concurso de la respectiva convocatoria para ingreso en las plazas vacantes existentes en las escalas de los grupos A y B serán los prestados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En cuanto al aspecto concreto de la pregunta y por lo que se refiere al primer punto de la misma, no puede hablarse en sentido estricto de inobservancia en el cumplimiento del Real Decreto 2627/82, de 15 de octubre, pues la convocatoria de cualquier prueba selectiva para el acceso a la función pública debe acomodarse al estado real de vacantes resultantes del cumplimiento del mandato establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 10/1983, de 16 de agosto, al establecer que el Gobierno, en el plazo de un año, debe remitir a las Cortes un proyecto de Ley sobre supresión y refundición de los Organismos Autónomos, en los casos que así lo aconsejen los resultados de las previsiones y evaluaciones que se efectúen, actuación que puede, en su caso, comportar la correlativa adecuación de las respectivas escalas del IRA.

En cuanto al punto segundo de la pregunta formulada, no cabe hablar de retraso cuando en la propia norma invocada por el señor Diputado no se establece ningún plazo y la acción legislativa incide en el sentido de exigir una previa clarificación respecto a las óptimas dimensiones que ha de tener cada Organismo Autónomo. Por otra parte, no puede hablarse de perjuicio para gran número de funcionarios de empleo puesto que, cada uno de los posibles afectados, prosigue en el disfrute íntegro de todos sus derechos en la relación de empleo con la Administración.

Por lo que respecta al punto tercero, la prestación de servicios que realizan el personal en régimen de interinidad y contratación administrativa o laboral está garantizada, en primer lugar, por este mismo personal que continúa sin interrupción en sus puestos de trabajo y no cabe "su entrada en paro" (sic) al tener garantizadas sus retribuciones en los Presupuestos Generales del Estado. Y por lo que se refiere a su posible acceso a la condición de funcionario público de carrera, el único procedimiento admisible es el de la superación de las pruebas que, en principio, pudiera, en su día, convocarse bajo modalidad de concurso-oposición libre para cubrir las vacantes resultantes del proceso de reestructuración de Organismos Autónomos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 952-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz Navarro Jimeno, sobre carretera N-IV de Aranjuez, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene prevista la ejecución de una variante que evite el paso del tráfico de la N.-IV por el casco urbano de Aranjuez.

En la actualidad se está redactando el proyecto de construcción de la citada variante. Una vez que este proyecto esté aprobado, se iniciará la expropiación de los terrenos por los que discurre la traza, con lo que la ejecución de las obras podrá iniciarse una vez se disponga de los mismos.

A este respecto, cabe señalar que en la programación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el año 1984 aparece una anualidad asignada para la realización de esta obra, cuya ejecución se prevé que finalice en el año 1987, si bien, todo ello está supeditado a que las expropiaciones se desarrollen con normalidad y no se tropiece con dificultades o problemas que retrasen la tramitación correspondiente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.044-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre inversiones «Acción Territorial» en la provincia de Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el programa de inversiones a realizar por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo aparecía para los años 1982-83 una subvención a la inversión privada para las empresas localizadas en la región extremeña de 1.140 millones de pesetas.

De acuerdo con este programa se concedieron, por este concepto, en el año 1982, 688,1 millones de pesetas y se han concedido en el año 1983, hasta el 31 de agosto, 286 millones de pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.066-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre punto negro del acceso a Mataró en la Autopista Barcelona-Mataró, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Actualmente el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está redactando un proyecto cuyo objetivo es solucionar, mediante una intersección a distinto nivel, los problemas a que se refiere el señor Diputado en su pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.042-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre programa a convenir con la Junta de Extremadura para financiación y gestión del planeamiento, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, para el ejercicio de 1981 el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo asignó a la Junta de Extremadura, a través de un convenio de gestión y financiación del planeamiento urbano, recursos por un importe de 40 millones de pesetas, de los cuales 21 correspondían a la provincia de Badajoz, y cuyo destino era la financiación del planeamiento urbano en esa provincia.

Con el mismo fin, en el año 1982, como consecuencia del convenio firmado con la Junta de Extremadura, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, transfirió a

dicho Organó Autonómico 35 millones de pesetas, de los cuales 19,5 correspondían a la provincia de Badajoz.

Por lo que se refiere al año 1983, la cantidad destinada a la financiación del planeamiento urbano en Badajoz, se encuentra incluida en la cifra correspondiente a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado aprobados por Ley 9/83 de 13 de julio, desconociéndose en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la parte de esta cifra que se ha asignado al planeamiento urbano en esa provincia, ya que esta partida se encuentra globalizada dentro del Fondo de Compensación Interterritorial.

Por otra parte, se va a elevar a la aprobación del Consejo de Ministros, un Decreto de adaptación y ampliación de Medios en materia de urbanismo, mediante el cual el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo transferirá a la Junta de Extremadura la partida presupuestaria correspondiente a la inversión de reposición relativa a urbanismo.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de estas inversiones deberá ser facilitado por la Junta de Extremadura, ya que de acuerdo con los convenios suscritos, es el Organó Autonómico al que compete la ejecución y el desarrollo de los programas de planeamiento previstos para cada ejercicio económico.

Por otra parte, las obras del Polígono «Los Caños de Zafra» están finalizadas, aunque debe señalarse que en la actualidad se están ejecutando como obras externas al mismo, un emisario general y una derivación de alta tensión para alimentar el bombeo instalado por un importe de 32,67 millones de pesetas, con lo que la urbanización del polígono quedará totalmente terminada en el presente ejercicio económico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.067-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre carretera de circunvalación de Sitges y de Vilanova y la Geltrú, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Diputado don Eduardo Tarragona se refiere a la construcción de una carretera de circunvalación que evite el tráfico de paso por las poblaciones de Stges y de Vilanova y La Geltrú, en la que él denomina carretera nacional de Barcelona a Tarragona.

Sin embargo, esta carretera que el señor Diputado denomina nacional, es la carretera comarcal C-246, que con

fecha 1 de octubre de 1980 fue transferida a la Generalidad de Cataluña, por lo que es un asunto que escapa a la competencia de la Administración Central y debe ser planteado ante el citado Organó Autonómico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del CCongreso.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.068-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre accesos para el polígono industrial «Can Casablanca», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar debe señalarse que se entiende que el señor Diputado se refiere a la autopista Sabadell-Tarrasa, hoy denominada A-18, cuyo trazado pasa por el término municipal de San Quirze del Vallés.

En consecuencia, dado que dicha autopista ha sido transferida a la Generalidad de Cataluña, en el año 1980, la pregunta deberá ser dirigida a este Organó Autonómico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.098-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, relativa a mano de obra clandestina en el sector manufacturero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Que la economía clandestina o sumergida es un fenómeno de orígenes complejos, relacionados tanto con factores del lado de la oferta de trabajo como de la demanda, muy vinculados algunos de ellos con la situación económica y, en particular, con la prolongada e intensa crisis económica actual.

2.º Que no cabe atajar ni eliminar el trabajo clandestino con medidas exclusivamente sancionadoras, sino que deberá incidir sobre las causas profundas de dichas

situaciones, todo ello sin perjuicio de potenciar la actuación inspectora tendente a combatir fraudes relacionados con la economía subterránea.

3.º Que, por consiguiente, además de perseguir y sancionar las situaciones fraudulentas, deberá de instrumentarse medidas tendentes a canalizar las actuales situaciones de economía clandestina a formas de actividad económica regular, así como a impedir la aparición de nuevas actividades de naturaleza irregular.

4.º Que, aparte de las actuaciones de control y vigilancia, muchas de las acciones y medidas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social van dirigidas, entre otros objetivos, a reducir y frenar las actividades económicas de carácter clandestino. En este sentido, destacan las medidas destinadas al fomento del empleo, especialmente a través de bonificaciones y reducciones en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, y de la modificación en la estructura de la financiación a la Seguridad Social: mientras que las cuotas representaban en 1977 el 92 por ciento del total de los recursos, en el año 1984 dicho porcentaje bajará al 78,2 por ciento.

5.º Que, además de las medidas anteriores, la flexibilización de la contratación temporal que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está preparando servirá, sin duda, para hacer emerger situaciones actualmente irregulares, así como para incentivar las colocaciones regulares en detrimento de las clandestinas. Igualmente, la potenciación y extensión de la contratación a tiempo parcial puede convertirse en una fórmula adecuada para ampliar la actividad económica de carácter regular.

6.º Que, por otra parte, las ayudas y estímulos que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece para la constitución de empresas bajo fórmulas autónomas, cooperativas o asociativo-laborales, además de servir para la generación de nuevos puestos de trabajo, son instrumentos de singular importancia para la emergencia de situaciones ahora subterráneas.

7.º Que, por otro lado, la labor fiscalizadora y de control del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social requiere, para desarrollarse eficazmente, de una estrecha e intensa colaboración y participación con las organizaciones sindicales y patronales, con el fin de ayudar al descubrimiento de situaciones de trabajo clandestino y de favorecer su emergencia, así como para evitar nuevas situaciones de esta naturaleza.

8.º Que la acción inspectora del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de controlar y vigilar el trabajo clandestino, se produce en las siguientes áreas:

a) Exigiendo la afiliación y cotización de los trabajadores autónomos en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.

b) Vigilando que los empresarios estén adscritos en el Sistema de la Seguridad Social y que efectúen correctamente el pago de las cuotas correspondientes.

c) Exigiendo a los trabajadores autónomos y demás empresas la afiliación y cotización de todos los trabajadores que prestan sus servicios a dichos trabajadores y empresas.

d) Controlando la posible contratación de trabajadores beneficiarios de las prestaciones por desempleo existentes. En estos casos se propondrán severas sanciones económicas a los infractores, extendiéndose las liquidaciones de las cuotas en descubierto, con los recargos reglamentarios.

e) Intensificando la vigilancia para evitar los abusos en la utilización de las horas extraordinarias de carácter estructural, impidiendo situaciones fraudulentas a la Seguridad Social y evitando la competencia desleal con empresas que cumplen sus obligaciones sociales.

f) Vigilando que el trabajo a domicilio se ajuste a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores en relación a la normativa laboral, salarial y de Seguridad Social de dichos trabajadores.

9.º Que en los meses transcurridos del año y como consecuencia de la señalada labor de inspección y vigilancia la Inspección de Trabajo ha realizado las siguientes acciones y actas de infracción y de liquidación:

- Centros de trabajo inspeccionados: 79.326.
- Expedientes de control de empleo: 18.299.
- Expedientes de Seguridad Social: 27.222.
- Actas de infracción:
26.978, por valor de 1.299.964.508 pesetas.
- Actas de liquidación:
26.563, por valor de 33.820.893.716 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.097-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, relativa al Programa de Medidas de Fomento del Empleo de carácter territorial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Con el fin de subvencionar la contratación por tiempo indefinido de trabajadores desempleados, regulada por el Capítulo IV del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo, el Instituto Nacional de Empleo disponía para el año 1983 de una dotación presupuestaria de 6.935 millones de pesetas, lo que permitía la creación de 23.117 puestos de trabajo.

2.º Que la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores por tiempo indefinido está limitada por la disponibilidad presupuestaria de la aplicación correspondiente.

3.º Que ante la proximidad del agotamiento de las cantidades presupuestadas para atender dichas subvenciones, la Subdirección General de Promoción del Empleo del INEM, comunicó la situación a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que informaran de la misma a los empresarios que se interesaran por esta medida, recibándose, no obstante, las solicitudes que dichos empresarios quisieran presentar para el caso que anteriores solicitudes no cumplieran los requisitos establecidos.

4.º Que para el próximo año la dotación destinada a fomentar el empleo de carácter territorial, mediante subvenciones a contrataciones indefinidas, se eleva a 7.135 millones de pesetas en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado presentado al Parlamento el pasado día 23.

5.º Que con el fin de que la medida de fomento del empleo de carácter territorial cumpla con su carácter selectivo y se evite su generalización indiscriminada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene el propósito de modificar la normativa actual de forma que las subvenciones se destinen a la contratación de trabajadores afectados por planes de reconversión industrial o que tengan especiales dificultades de reinserción laboral, por su edad o duración en el desempleo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.175-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre cantidades que adeudan SPM, Transportes de Barcelona, a la Hacienda Pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se ha normalizado la situación ni se han convenido plazos de ingreso, ya que el aplazamiento correspondiente al IRPF, Retenciones sobre el trabajo personal, ejercicio 1982, fue rechazado por no reunir los requisitos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, motivo por el que dicha deuda queda incurso en procedimiento de apremio.

Y con independencia de la vía de apremio, al presentar voluntariamente las autoliquidaciones y no prosperar las peticiones de aplazamiento, no se ha liquidado cantidad alguna por sanción, ni intereses.

No ha efectuado ingreso alguno en los vencimientos de abril y julio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.174-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre deudas del F. C. Metropolitano de Barcelona, S. A., a la Hacienda Pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se ha normalizado la situación ni se han convenido plazos de ingreso, ya que el aplazamiento correspondiente al IRPF, Retenciones sobre el trabajo personal, ejercicio 1982, fue rechazado por no reunir los requisitos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, motivo por el que dicha deuda queda incurso en procedimiento de apremio.

Y con independencia de la vía de apremio, al presentar voluntariamente las autoliquidaciones y no prosperar las peticiones de aplazamiento, no se ha liquidado cantidad alguna por sanción ni intereses.

No ha efectuado ingreso alguno en los vencimientos de abril y julio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.031-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, relativa a instalación de teléfonos públicos en Castell de Guadalest (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La entidad de población conocida por Castell de Guadalest figura en el Nomenclator del Instituto Nacional de Estadística con el nombre de Guadalest correspondiente al municipio del mismo nombre. Los datos de población referidos al año 1970 y la edición provisional de 1981 son los siguientes:

	Núcleo	Diseminado	Total
1970	111	107	218
1981	104	54	158

No tiene, pues, la consideración de zona urbana a implantar en el futuro de acuerdo con la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1978 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones por no superar el mínimo de 300 habitantes de población agrupada exigidos por la legislación.

Cuenta con servicio telefónico público que se facilita por un teléfono público de servicio y hay registrada una petición de servicio domiciliario que deberá atenderse de acuerdo con la normativa en vigor con tratamiento tarifario de extrarradio al igual que los once abonados actuales.

Por lo demás, deben rechazarse, como inaceptables, los calificativos empleados por el señor Diputado en su pregunta, pudiendo recordarle, al respecto, que, en fecha reciente, en sesión del Pleno del Congreso del 15-III-83 se rechazó una proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana sobre homogeneización de las cuotas de instalación de teléfonos rurales con los urbanos, en cuya sesión se examinó ampliamente este problema y se enjuiciaron las diversas políticas de inversión en la materia desde una perspectiva de rentabilidad social, que implicaba la necesidad, de atender preferentemente la instalación de teléfonos públicos de servicio y ensanchar el número de zonas urbanas telefónicas existentes, antes de poder dedicar más recursos a las peticiones individualizadas en zonas de extrarradio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 950-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre cotización del dólar sobre la pesetas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Puesto que la cotización de una moneda se expresa en términos de unidades monetarias de otra, es imposible precisar con exactitud que parte de las variaciones de dicha cotización se debe a factores propios de cada una de las dos divisas implicadas. En el caso de la pregunta primera, no puede calcularse con exactitud en qué proporción la depreciación registrada por la peseta frente al dólar USA es atribuible a los factores autónomos de cada una de las economías, o, dicho de otra forma, en qué medida la depreciación de la peseta respecto a la divisa americana se debe a la debilidad propia de la primera moneda o a la fortaleza de la segunda. Cabe, sin embargo, realizar un ejercicio estimativo basado en el supuesto de que la evolución media ponderada del dólar

USA frente a un conjunto suficientemente amplio de monedas puede tomarse como una medida aproximada de la fortaleza intrínseca de la divisa americana. De acuerdo con ello, en la medida en que la apreciación del dólar USA frente a la peseta excediera del porcentaje de tal apreciación media ponderada, la diferencia señalaría la caída de la peseta debida a factores propios de esta última divisa.

Si se utiliza el índice de tipo de cambio efectivo del dólar USA que elabora el Banco de Inglaterra y que se publica diariamente en el diario "Financial Times", el dólar USA se apreció, en términos medios ponderados, un 47 por ciento entre diciembre de 1980 y agosto de 1983. Como durante ese mismo período el dólar USA se apreció un 91 por ciento respecto de la peseta, puede inferirse que la depreciación del tipo de cambio de la peseta atribuible a factores propios de la economía española se situaría alrededor del 32 por ciento (1). Hay que insistir, en todo caso, que esta respuesta es puramente ilustrativa, puesto que el problema, tal como está planteado, no es susceptible de solución precisa.

En contestación a la segunda pregunta ha de señalarse que entre diciembre de 1980 y julio de 1983, último dato disponible, las reservas españolas de divisas convertibles disminuyeron en 5.152,7 millones de dólares, pasando de 11.060 a 5.907,3 millones de dólares en cada una de las fechas antes indicadas. Esta caída, que refleja el esfuerzo realizado para impedir una mayor depreciación de la peseta, hubiese sido muy superior de haber pretendido las autoridades estabilizar de forma absoluta la cotización de su moneda. Por el contrario, una menor o nula pérdida de reservas se hubiese reflejado en una depreciación más aguda del tipo de cambio de la peseta ya que, en tal caso, el desequilibrio entre la oferta y la demanda de divisas contra pesetas se habría corregido —en mayor medida o en su totalidad, dependiendo de cada uno de los casos citados— a través de una mayor variación del tipo de cambio.

La tercera pregunta tiene dos partes: en la primera, se pide el aumento en pesetas de nuestras importaciones debido a la depreciación de la peseta; en la segunda, el efecto de esta depreciación sobre la tasa de inflación.

a) Aumento en pesetas de nuestras importaciones

Esta pregunta no se puede contestar sin conocer, por lo menos, las elasticidades-precio de los diversos grupos de importaciones, y de estas elasticidades no hay estimaciones fiables. Pero la respuesta, en tal caso, indicaría la medida en que las importaciones (reales) se han reducido en respuesta a la depreciación de la peseta. Lo que se hace aquí es:

- a.1) Partir de la cotización media del dólar en 1980 (71.60) como la «cotización normal».
- a.2) Hallar las importaciones en dólares desde 1981 (columna 2 de los cuadros correspondientes).
- a.3) Valorar esas importaciones en pesetas utilizando

el tipo de cambio del período y el de a981 (columna 3), y considerar que la diferencia es lo que se pide en la pregunta).

La unidad de tiempo elegida es el semestre.

b) Influencia sobre la tasa de inflación

Lo normal sería determinar la influencia de la tasa de inflación sobre el tipo de cambio, la inversa de lo que se pide en la pregunta. Una estimación razonable señala que un 10 por ciento de depreciación induce un aumento de dos puntos en la tasa de inflación en un año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

(1) $1.47 \times 1.32 \times 1.91$.

P. E. 932-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre criterio del Gobierno sobre acutación del Director General de RTVE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno considera que el Director General del Ente Público RTVE no ha contravenido los principios del apartado b) del artículo 12, del vigente Estatuto de la Radio y Televisión, respecto a los contenidos del programa informativo «Informe Semanal» del pasado 26 de junio del presente año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.078-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, relativa a exportaciones agrícolas de Alicante por vías aérea y Marítima, tengo la honra de enviar a V. E. la contesta-

ción formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por iniciativa del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se ha constituido, en el seno del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, una Comisión para el estudio de las problemáticas del transporte internacional de mercancías con Europa, cuyo objetivo es diseñar un conjunto de medidas que ayuden a paliar dentro de lo posible la actual situación del transporte por carretera, debida a los actos de vandalismo a que se ven sometidos todos los años los camiones españoles que transportan a Europa nuestros productos.

Una vez finalizado el citado estudio por parte de la Comisión, y a la vista de los resultados obtenidos se dispondrá de los datos necesarios para poder actuar, en cuanto a los diversos tipos de carga, especialmente la de productos perecederos, de la forma que haga más aconsejable la evolución de las circunstancias, a la vista de los factores de estacionalidad y otros concurrentes.

A reserva de las conclusiones del repetido estudio, es obvia la necesidad de prestar atención especial a las capacidades del puerto de Alicante, que hoy mantiene importantes líneas de carga frutera y carga general con los puertos canarios y otros puertos españoles.

En cuanto a la potenciación de la terminal aérea, para exportaciones de productos perecederos habrá de tomar en cuenta los beneficios que se deriven de la producción agrícola a transportar y las contrapartidas ofrecidas para el mantenimiento del equilibrio de tráfico de las compañías nacionales. Todo ello como en el caso anterior, a reserva del análisis definitivo del tema una vez se disponga de las conclusiones del estudio en curso.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 995-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre aguas contaminadas del río Pisuerga, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La contaminación del río Pisuerga a su paso por Valladolid, que dio lugar a la prohibición de baños en el mismo, dictada por el Ayuntamiento, fue como consecuencia de una recomendación de la Dirección de Salud del Consejo General de Castilla y León. Dicha resolución fue debida a los análisis de muestras recogidas los días 14 y 30 de junio, que fueron confirmados por otros posteriores.

La contaminación puesta de manifiesto en dichos análisis es bacteriológica y fundamentalmente de origen fecal, es decir, procedente de vertidos urbanos. Los orígenes de esta contaminación son los vertidos de poblaciones situadas aguas arriba de Valladolid, principalmente en el río Pisuerga y en el río Carrión.

Respecto a las soluciones adoptadas, está en fase de construcción muy avanzada, por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Confederación Hidrográfica del Duero, la depuradora de Magaz, y se espera que en breve plazo quede estroncado el saneamiento a dicha depuradora. Santovenia de Pisuerga, inmediata a Valladolid, ha solicitado también el expediente de auxilios del Estado de la Confederación Hidrográfica del Duero; asimismo, va a iniciar dichas actuaciones el Ayuntamiento de Dueñas.

Por otra parte, la Comisaría de Aguas viene requiriendo, de forma reglamentaria, e incluso con los correspondientes expedientes sancionadores, a todos los municipios que no tienen depuradora y, asimismo al Ayuntamiento de Palencia que dispone de una pero insuficiente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.058-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el diputado don Arturo Escoder Croft, sobre obras de la laguna de Barlovento, La Palma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. Se están realizando los estudios técnicos necesarios para determinar la eficacia de la impermeabilización de la laguna de Barlovento. El tema es complejo y prácticamente no tiene antecedentes en la experiencia internacional, por lo que la realización de estos estudios es necesariamente prolija y lenta.

Por ello, en estos momentos no puede precisarse cuándo se acometerán las obras definitivas, si bien, no se descarta que en el próximo año 1984 puedan acometerse las mismas.

3. El primer tramo del canal Barlovento-Fuencaliente fue construido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; la gestión de su prolongación la tiene encomendada el IRYDA.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.013-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don don Santiago López González, sobre desconsideración del personal de Air-France en el aeropuerto de Orly, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los servicios de control de billetes y facturación de equipajes en el aeropuerto de Orly se realizan en base a un contrato de Compensación entre las Compañías Iberia y Air-France, por el cual estos servicios de «handling» son realizados, en este caso, por la Compañía Air-France.

Por otra parte, la Compañía Iberia dispone, en el aeropuerto de Orly, de una plantilla formada por un Jefe de Escala y unas ocho personas más que en los vuelos de Iberia atienden al mostrador de venta de billetes y los puntos de embarque, controlando, además, el servicio que presta Air-France como empresa concesionaria del «handling».

A este respecto, se han observado algunas irregularidades en la actuación de dicha concesionaria, que Iberia ha procurado corregir con la ayuda de su propio personal; pudiendo significarse que en ningún momento ha existido trato discriminatorio con respecto a Iberia, sino que la calidad del servicio de Air-France, en relación a Iberia, ha sido la misma que la aplicada al resto de las Compañías que utilizan los servicios de Air-France.

No obstante, la Dirección General de Aviación Civil ha requerido a la Compañía Iberia para que denuncie a Air-France las quejas inluidas en la pregunta del señor Diputado, y a su vez, realice los contactos necesarios y arbitre las fórmulas para corregir de manera adecuada las deficiencias observadas.

También se han establecido los oportunos contactos con la dirección del aeropuerto de Orly, a los efectos de que dicho organismo vigile debidamente el trato dado al usuario por las compañías aéreas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre descenso de la exportación el primer semestre del año, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La respuesta contundente es que no hay tal descenso de la exportación entre el primer semestre de 1982 y el primer semestre de 1983, a pesar de Su Señoría no alberga ninguna duda sobre la veracidad de las noticias en torno a este supuesto decrecimiento. Como el señor López no cita las fuentes de tales noticias, habrá que remitirse a las fuentes estadísticas disponibles, publicadas y recogidas en los medios de difusión. Según la Dirección General de Aduanas el valor en pesetas de las exportaciones españolas pasó de 1.061.085 millones de pesetas en la primera mitad de 1982 a 1.329.792 millones en el mismo período de 1983, lo que supone un crecimiento de un 25,3 por ciento.

Como los precios en pesetas de las exportaciones españolas no han crecido a un ritmo superior al 18 por ciento —y ésta es una estimación conservadora—, el crecimiento en volumen de las exportaciones durante este período ha sido confortablemente superior al 5 por ciento previsto por el Gobierno para todo el año, situándose probablemente en torno a un 7 por ciento.

2. Esta pregunta está relacionada con la siguiente y para responderlas de modo ordenado es conveniente relacionarlas con la argumentación justificativa que presenta el señor López, lo cual permite al mismo tiempo aclarar algunas confusiones del Diputado del Grupo Popular.

El señor López dice que el supuesto decrecimiento de la cifra de exportaciones durante el primer semestre de 1983 —decrecimiento, que como ya hemos demostrado, no se ha producido en modo alguno— “es ciertamente preocupante para la Balanza Comercial y de Pagos, si se considera un mayor coste de las importaciones ante la escalada de la cotización del dólar y el continuado y peligroso deterioro de la peseta”.

Dejando a un lado que el señor López González parece considerar la elevación en la cotización del dólar y el deterioro de la peseta como dos fenómenos independientes —así lo evidencia el enlazarlos por la conjunción copulativa “y”—, cuando no son sino dos caras de la misma moneda, es evidente que el señor López sostiene que el coste de las importaciones españolas ha aumentado y que ha aumentado debido a la elevación del tipo de cambio del dólar durante el período considerado.

Una confusión en que incurre el Diputado del Grupo Popular y una confusión grave, es identificar gasto con coste y tomar una alteración en los precios nominales como una alteración en los precios relativos.

Es aritméticamente evidente que en términos nominales el valor de las importaciones en pesetas está ligado al nivel del tipo de cambio. En este sentido, la depreciación de la peseta ha contribuido a elevar los pagos o gastos de

importaciones (en pesetas) durante el período. Pero tal incremento en el valor de los pagos por importaciones en pesetas no quiere decir, en modo alguno, que el coste de las importaciones haya aumentado. Ahora bien, para la economía española el real coste de las importaciones es el volumen de exportaciones que hay que generar para obtenerlas. Este coste es independiente del tipo de cambio que es una variable nominal, pues como debiera resultar claro el señor López González con la depreciación no sólo se eleva el valor en pesetas de un determinado montante en dólares de importaciones sino también, y de forma simétrica el valor en pesetas del volumen de exportaciones que se realiza (dados los precios en dólares de las exportaciones). Resulta, por consiguiente, que la magnitud relevante es la relación real de intercambio, o lo que es lo mismo, la relación entre los precios de las importaciones y de las exportaciones (ambas categorías de precios medidas en pesetas o en dólares): esta relación es el verdadero coste de las importaciones y su evolución es independiente de la del tipo de cambio.

Por lo expuesto, resulta evidente que si se quiere conocer cómo ha variado el coste de las importaciones entre el primer semestre de 1982 y el primer semestre de 1983 hay que examinar el comportamiento de los precios de las exportaciones y de las importaciones españolas durante el período. Con la evidencia disponible sobre el movimiento de los índices de valores unitarios del comercio exterior, se puede sostener con confianza que la relación real de intercambio ha mejorado para España en el período de referencia o a lo sumo, ha permanecido constante. Los precios de las exportaciones (en pesetas) pueden haber aumentado entre un 17 y un 18 por ciento, mientras que los de las importaciones no han excedido un 17 por ciento.

Este resultado puede confirmarse mediante otro razonamiento. Los precios en dólares del petróleo importado han descendido en torno a un 10 por ciento, una proporción mayor que el de los precios de las manufacturas. Como el petróleo constituye una tercera parte de las importaciones españolas mientras que representa una proporción insignificante de sus exportaciones, constituidas predominantemente por manufacturas y productos agrícolas, los precios en dólares de las exportaciones no pueden haber caído más que los precios de las importaciones, salvo transitoriamente por desviaciones de la Ley de identidad de precios.

3. Desde el punto de vista de los objetivos y limitaciones de la política económica, la medida relevante de la Balanza de Pagos es en dólares, no en pesetas. Y esto por una razón obvia: el Banco de España puede crear pesetas, pero no puede producir dólares. Por otra parte, España es tomador de precios en los mercados internacionales, de modo que tiene que aceptar los precios en dólares de los bienes comerciados como dato.

En este sentido, la pregunta apropiada es: ¿Cómo puede afectar el “encarecimiento” en pesetas de las importaciones, y como hemos visto, también de las exportaciones—, a los volúmenes exportados e importados?»

Ya hemos visto que las exportaciones han crecido en

volumen a un ritmo superior al 5 por ciento, posiblemente un 7 por ciento. Las importaciones no energéticas, por otra parte, han caído en términos reales entre un 2 y un 4 por ciento. Esto explica en parte el descenso del déficit de la balanza comercial, que ha pasado de 5.873 millones de dólares en enero-junio de 1982 a 5.585 en el mismo período de este año. Esta balanza y la balanza por cuenta corriente seguirán mejorando a lo largo del año como consecuencia de los efectos retardados de la depreciación de la peseta, que continuarán induciendo una expansión de las exportaciones y un incremento en la producción de los bienes que compiten con la importación.

4. La tasa de cobertura de las importaciones es en el primer semestre de 1983 un 64 por ciento, frente a un 63,5 por ciento en el primer semestre de 1982 y a un 52 y un 56 por ciento, respectivamente, en los meses de enero y febrero de este año.

5. A la luz de la evolución más probable de la economía mundial que entrañará un aumento del comercio internacional en la segunda parte del año, puede asegurarse un fortalecimiento de la demanda de las exportaciones españolas, y este fortalecimiento de las exportaciones será aún mayor si se tienen en cuenta los efectos retrasados de la depreciación de la peseta sobre el volumen de la exportación. Por otra parte, la mayor expansión de la demanda interna durante el segundo semestre, debido a los efectos estimulantes del presupuesto, tendería aisladamente a contraer las exportaciones.

En conjunto, la actuación de los factores internacionales e internos mencionados se reflejará en un incremento de las exportaciones en términos reales, que permitirá cumplir el objetivo del 5 por ciento anunciado por el Gobierno en su cuadro macroeconómico.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.006-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre paralización total de las obras del nuevo Parador de la isla de La Palma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En efecto, la paralización de las obras del nuevo Parador, fue ordenada antes de realizar el estudio de infraestructura de la Isla, porque, como se ha expuesto en contestaciones a preguntas de otros Diputados, los criterios para tomar dicha decisión fueron estrictamente

económicos y se adoptaron tras un estudio detenido de su rentabilidad y de las necesidades de inversión del conjunto de la Red de Paradores.

Puede recordarse, al respecto, que las previsiones de explotación del nuevo Parador arrojaban, en la hipótesis más favorable, un déficit mensual del orden del millón de pesetas, y que en la misma Isla de La Palma existe ya otro establecimiento de la propia Red de Paradores, con 39 plazas, cuya ocupación es del 50,65 por ciento, por debajo de la media de la red.

2 y 3. En este momento está pendiente de adjudicación un Plan de Ordenación Turística integrada en la isla de La Palma.

Puesto que el estudio en cuestión no está todavía adjudicado, no existe aún borrador alguno de sus conclusiones.

4. En un avance estimativo, que se halla en estudio por los Servicios correspondientes, la empresa constructora la cifra, en principio, en aproximadamente ochenta millones de pesetas, de los cuales 43.500.000 pesetas corresponden a la certificación por obra realizada. De la diferencia, un 6 por ciento es el beneficio industrial por obra pendiente y el resto gastos indirectos.

En todo caso, puede también recordarse que la inversión total prevista sobrepasaba los 500 millones de pesetas, suponiendo la obra ejecutada, en el momento de la suspensión de las obras, solamente un 8,1 por ciento del total contratado, correspondiente a movimiento de tierras y un 15 por ciento de la cimentación, encontrándose el proceso constructivo en sus comienzos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 942-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz-Navarro y Jimeno, relativa al derecho de asilo concedido al sargento Mikó, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Es necesario precisar, ante todo, que el Estado español, como el resto de los Estados europeos, no reconoce la figura del asilo diplomático como un derecho; existe, sin embargo, la práctica generalmente admitida, de acordar un resguardo momentáneo a las personas perseguidas por razones políticas o cuya vida esté en peligro, dentro de los locales de la misión diplomática. Tal fue el criterio utilizado por nuestros funcionarios, con respecto al sargento Mikó, en tanto se aclaraban las razones y circunstancias que le impulsaron a buscar refugio en la Embajada de España en Guinea Ecuatorial.

Según lo que antecede, el Estado en cuya Embajada se

produce el refugio sólo puede plantear el tema como una situación de hecho y, por motivos estrictamente humanitarios, obtener garantías en favor del refugiado, tal como obtuvieron las autoridades españolas, tras el viaje del Director General de Africa, en primer lugar, y más tarde del propio Ministro de Asuntos Exteriores a Guinea Ecuatorial. Dado que no puede hablarse de "institución jurídica de derecho de asilo", el tema se convierte en una cuestión exclusivamente política y como tal viene tratándose entre los Gobiernos de España y Guinea Ecuatorial. Una vez que las autoridades guineanas dieron las necesarias garantías en relación con un tratamiento humanitario y la oportuna defensa judicial para el sargento Mikó, no existía ninguna razón de prolongar la estancia de éste en la Embajada de España.

No obstante, desde que se produjo el incidente, se ha procurado dar al acuerdo político existente entre Guinea y España, sobre la conmutación de la pena y el ejercicio del derecho de gracia para el sargento Mikó el máximo nivel, concediendo a tal asunto carácter prioritario tanto durante el viaje a España del Ministro de Asuntos Exteriores, señor Nguema (8 de julio) como en el curso del viaje del propio Presidente del Gobierno guineano (28 de julio), que fue recibido en audiencia por S. M. el Rey y el Presidente del Gobierno español.

2. A pesar de las garantías formales de respetar el acuerdo sobre el sargento Mikó, no es imposible descartar que se incumpla dicho acuerdo. Dicho incumplimiento podría consistir en una detención continuada del sargento Mikó en Guinea, sin ejercer el derecho de gracia, ni permitirle salir del país, según lo acordado. Según las circunstancias y la gravedad de la ruptura del acuerdo total o parcialmente, la diplomacia española actuaría con la debida energía. Sin embargo, no existen, de momento, razones para pensar en un repentino cambio de actitud del Presidente Obiang, que le llevase a incumplir lo pactado.

En ese sentido, es importante destacar que el compromiso de respetar la vida de Mikó, por parte de las autoridades guineanas ha sido afirmado no sólo ante España, sino ante las más altas instancias internacionales. En efecto, el 28 de julio pasado el Presidente Obiang recibió a un enviado especial del Secretario General de las Naciones Unidas, señor Olcense que llevaba a Guinea junto con las normales gestiones de cooperación con las Naciones Unidas, la misión de solicitar seguridades sobre la conmutación de la pena de muerte al sargento Mikó. El señor Olcense, que en ningún momento actuó como mediador entre España y Guinea, se mantuvo en estrecho contacto con nuestra Embajada en Malabo, informando de sus gestiones ante el Presidente guineano, a su paso por Madrid, al Ministro de Asuntos Exteriores. Siguiendo el consejo de nuestra Embajada, y ante la imposibilidad de sacar del país al sargento Mikó, según se había planteado en un principio, el enviado especial del Secretario General de las Naciones Unidas obtuvo la confirmación escrita, por parte del Presidente Obiang, de la conmutación de la pena al sargento Mikó, documento que supone un importante compromiso ante la más alta

instancia de las Naciones Unidas, organismo responsable a nivel internacional de la defensa de los derechos humanos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 726-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa al polígono de tiro de «Cabañeros», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la actualidad el Gobierno sigue examinando rigurosamente los estudios facilitados y otros que se han encargado recientemente y que se encuentran en fase de elaboración.

Las partidas presupuestarias que financian este tipo de obras son las siguientes:

14.21.617, Ministerio de Defensa. Dirección de Infraestructura Aérea. Conjunto de Proyectos de Infraestructura.

14.01.617, Ministerio de Defensa. Subsecretaría de Defensa y Servicios Generales. Conjunto de Proyectos de Infraestructura.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 634-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Díaz Pinés Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a establecimiento de un campo de tiro aéreo en la finca «Cabañeros» (Ciudad Real), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La decisión de utilizar la finca "Cabañeros" como campo de tiro aire-tierra, se encuentra en fase de estudio no concluido en el que han participado los Ministerios de Defensa y Agricultura, Pesca y Alimentación, ponde-

rando las ventajas e inconvenientes de tal decisión. En la actualidad existen informes solicitados y pendientes de evacuación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.086-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre medidas que va a poner en práctica el Ministerio de Agricultura para ayudar a los agricultores afectados por la inclemencia meteorológica en diversos municipios valencianos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los daños en los términos municipales de Masanasa, Torrente y Picasent no pueden ser considerados a efectos de posibles auxilios, porque los que afectan al cultivo de cítricos están incluidos en el Plan de Seguros Agrarios para 1983. Los daños a otros cultivos son menos significativos como señala el señor Diputado, teniendo en cuenta, además, que ya estaba recogida la mayor parte de la cosecha de los cultivos hortícolas.

Con relación a los daños sufridos en el término de Cartarroja, en los cultivos de melones, maíz, tomate, pimientos y otras hortalizas, cabe señalar que las pérdidas han sido evaluadas por este Ministerio en 10 millones de pesetas, lo que representa el 4,6 por ciento del producto bruto final de la zona; y que, al igual que los otros términos afectados, estaba recogida buena parte de estas cosechas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.094-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, sobre establecimiento por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de alguna norma o método que garantice la no comercialización de las carnes de vacuno, con alimentación fraudulenta, tengo la honra de enviar a V. E.

la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El empleo fraudulento de aditivos en los piensos, se controla de acuerdo con la normativa legal establecida al respecto, que abarca la inspección de materias primas, piensos compuestos, correctores y aditivos, disponiéndose de las técnicas de análisis adecuadas.

Por lo que se refiere al control de mataderos, tarea que corresponde fundamentalmente en este aspecto al Ministerio de Sanidad y Consumo, existe método para detectar el empleo de sustancias antitiroideas en base a las alteraciones del tiroideo y otras de tipo general, decomisándose las canales que evidencian la existencia de fraude.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realiza sus inspecciones centrales en este tema en las fábricas de piensos compuestos.

La evolución de las actuaciones de inspección y los resultados de las mismas, han sido en el último trienio como sigue:

	Número de muestreos	Número de resultados	%
1981	595	6	1,01
1982	695	1	0,14
1983 (1.º sem.) ..	466	0	—

Los resultados de 1983 corresponden al primer semestre y no están contabilizados los de un Laboratorio de Producción y Sanidad Animal.

El precio de la carne de vacuno es libre y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación solamente puede ejercer un seguimiento del mismo en las diversas categorías a fin de disponer de la información necesaria en orden a poner en práctica las medidas de regulación pertinentes en función de la normativa establecida en el correspondiente Decreto de regulación de campaña.

Las únicas funciones que corresponden a la competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación son las desarrolladas por el FORPPA en sus mecanismos de regulación. Las bases de regulación de la vigente campaña excluyen de las compras del FORPPA, las canales que presenten signos de hidremia o cualquier otra alteración consecuente al uso indebido de sustancias prohibidas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.105-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, sobre medidas que piensa tomar el Ministerio para que quede asegurado a todos los agricultores de la cuenca del Duero el precio de garantía fijado por el Gobierno para la cebada comercialmente apta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al inicio de la campaña de cereales el Servicio Nacional de Productos Agrarios disponía de una capacidad para recibir la cebada en sus instalaciones de 700.000 toneladas; en las mismas, se ha estado recibiendo este cereal hasta alcanzar la cantidad de 176.500 toneladas, sin que en los momentos actuales los agricultores ofrezcan cantidades para su recepción en dichas instalaciones.

Con independencia de lo anterior, el SENPA ofreció con carácter ilimitado que pudieran ser entidades colaboradoras de dicho Organismo todas aquellas organizaciones de productores, asociaciones de agricultores, comerciantes, fábricas de piensos, etcétera, que quisieran comercializar dicho cereal, ayudando a la financiación del mismo por dicho Organismo, sin que haya habido solicitudes al respecto.

El volumen total de compras efectuadas en las instalaciones propias del SENPA alcanza las 176.500 toneladas, por lo que cualquier productor ha podido efectuar sus entregas en los silos al precio de garantía. En los momentos actuales, en la región Castilla-León, los precios alcanzados por la cebada oscilan, en almacén de productor, entre las 19-20 pesetas kilo, para la cebada de Tipo I, y 18,50-19,80 pesetas kilo, para la cebada de Tipo II.

A tenor de los datos arriba referenciados, puede deducirse que en todo momento el agricultor-productor ha podido percibir para la cebada de carácter comercial normal, los precios de garantía fijados por el Gobierno.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.185-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de funcionarios y empleados que componen la plantilla de Insalud en Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio (tal como consta en el número 5 del párrafo B del Anexo a dicho Real Decreto, y número 1, apartado C), los servicios y las competencias de Insalud en relación a las cuatro provincias catalanas están traspasadas a la Generalidad y, por tanto, es esta Institución la que debe dar respuesta a las preguntas formuladas por el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.106-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a qué otros procedimientos, sustitutivos del fracasado sistema de colaboración con Entidades del Sector comercio de cereales, peinsan emplearse para que los agricultores de la cuenca del Duero obtengan el precio garantizado por el Gobierno para su cebada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la actual campaña, teniendo en cuenta las perspectivas de precios para la cebada, así como la capacidad de almacenamiento disponible, cifrada en 700.000 toneladas en la región Castilla-León, previstas para el almacenamiento de dicho cereal, determinó que no debían efectuarse colaboraciones de almacenamiento denominadas Prestaciones de Servicios, puesto que su capacidad disponible se consideró, como así ha resultado, suficiente. No obstante, arbitró los procedimientos para que existieran entidades colaboradoras de comercialización financiadas hasta un 70 por ciento del valor de la mercancía almacenada con carácter y volumen de mercancía a almacenar ilimitada.

Como resultado de dicha actuación puede indicarse que sólo han sido compradas la cantidad de 176.000 toneladas de cebada en sus propias instalaciones y no ha existido ninguna entidad que optara por colaborar en el almacenamiento del mencionado cereal, que por otra parte, en los momentos actuales se cotiza por encima de los precios de garantía a la producción, puesto que, los mismos oscilan, en panera de agricultor, en la región, entre las 18,50 y las 20 pesetas kilo, para la cebada de Tipo I, y 18-19,35 pesetas kilo para la cebada de Tipo II, precios que teniendo en cuenta la manipulación necesaria para la descarga en las instalaciones del Organismo Regulador, superan los precios de garantía establecidos por el Gobierno.

Por todo ello se juzga que en todo momento, el agricultor-productor ha podido efectuar sus entregas de mercancía a los precios de garantía que estaban establecidos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.143-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterio del Gobierno en relación a las Cámaras Agrarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existe dependencia jerárquica de las Cámaras en relación con las Administraciones Públicas, sino que se da una relación de tutela mediante la cual se atribuyen a la Administración un conjunto de facultades de control, otorgadas con carácter limitado por las normas reguladoras de estas Corporaciones, a fin de velar por la legalidad de sus actos y su adecuación al interés público. Dicho conjunto de facultades es limitado, como se puede apreciar en las distintas normas que regulan las Cámaras, a diferencia de lo que ocurriría si se diese un control jerárquico que podría ejercitarse de forma incondicionada por los órganos superiores respecto a las Cámaras Agrarias se circunscribe al control de legalidad o aspectos prevalentemente económicos, ya que, como es conocido, estas Corporaciones son subvencionadas en sus gastos ordinarios por el Estado con cargo a sus presupuestos, lo que obliga al ejercicio de ese control limitado que es la tutela.

Por cuanto se refiere a los criterios que va a seguir el Gobierno en relación con este tema, debe constatarse que es propósito de éste, de acuerdo con la normativa que regula las Cámaras Agrarias, compaginar la autonomía funcional de estas entidades, con la necesaria tutela administrativa, que corresponde a la Administración Estatal o Autonómica. Y ello deviene de la doble funcionalidad de estas Corporaciones, puesto que si tienen, de una parte, como finalidad la prestación de servicios a sus miembros, de otra el derecho positivo les confiere una dimensión pública al calificarlas como Corporaciones de Derecho Público y ser órganos de consulta y colaboración con la Administración, lo que las posibilita para ejercitar competencias administrativas, pudiendo afirmarse que el legislador las hace, en alguna medida, partícipes de la naturaleza de las Administraciones Públicas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.014-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, relativa a la escasez de personas en el Consulado Español de París, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En lo que respecta a las aglomeraciones a las que hace referencia el señor Diputado, no cabe negar la evidencia de que se ha producido en ocasiones un exceso de trabajo en el citado Consulado General.

2. Estas aglomeraciones, sin embargo, tienen un marcado carácter estacional, con lo que no afectan al trabajo del Consulado, sino una mínima parte del año, que coincide con el período vacacional.

3. En ningún caso puede decirse, por tanto, que existe una "escasez de personas que puedan atender" al despacho normal de los asuntos. El Consulado General de España en París es una de las representaciones españolas en el extranjero que cuentan con mayor número de personal: 3 funcionarios diplomáticos y 47 miembros del personal contratado. El Consulado General de España en Londres, por ejemplo, tiene una plantilla de 23 contratados laborales, 3 funcionarios de Cuerpos Generales y 3 funcionarios diplomáticos; siendo, por tanto, un Consulado General de gran importancia, no alcanza, sin embargo, en su plantilla al de París. Un Consulado General europeo de dimensiones medias, como el de Milán, tiene 1 funcionario diplomático, 2 funcionarios de Cuerpos Generales y 6 contratados laborales.

4. Para solucionar el problema del incremento del trabajo en determinadas épocas del año, repetidamente señalado por nuestro Cónsul General, se está estudiando la manera de estacionalizar la afluencia de personas a las Oficinas del Consulado General (debida tanto a la renovación de pasaportes caducados por parte de residentes españoles que desean venir a España de vacaciones, como a la necesidad de tramitar visados de personas de una tercera nacionalidad), ya que otras soluciones implicarían un gasto (caso, por ejemplo, de la contratación de trabajadores interinos de forma estacional) al que difícilmente puede hacerse frente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.032-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, relativa al Tratado de Pesca con Marruecos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como ya es conocido, el 19 de agosto pasado se firmó en Rabat el Acuerdo de Cooperación pesquera, al que se refiere la pregunta del señor Diputado, que permite la continuación de las actividades de la flota pesquera española en aguas bajo jurisdicción marroquí, habiendo culminado satisfactoriamente las negociaciones pesqueras con Marruecos.

Sobre este particular hay que destacar que Marruecos, del 1 al 19 de agosto, aceptó prorrogar el Acuerdo en vigor, pudiendo nuestra flota faenar durante las últimas semanas de la negociación, lo que es una prueba significativa del clima de amistad y cooperación que ha rodeado las negociaciones, lo que no obsta para que cada parte haya procurado defender con tesón sus intereses nacionales.

En muy breve plazo, el Gobierno remitirá el Acuerdo a las Cortes donde puede ser analizado y debatido. El Gobierno, por su parte, considera que el Acuerdo es satisfactorio, equilibrado y de interés para nuestro país.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.000-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, sobre nuevos trasvases del río Ebro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Evidentemente, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dispone ya de algunos estudios —y continúa realizándolos— sobre la regulación de los diferentes ríos, independientemente de su más próxima o remota ejecución.

Por otra parte, las decisiones del Gobierno respecto al aprovechamiento hidráulico de la cuenca media del Ebro estarán supeditadas a la terminación de los planes hidrológicos de cuenca, a la culminación del proceso autonómico —actualmente en vías de transferencia de medios y competencias— y al consiguiente intercambio de consultas con las Comunidades Autónomas implicadas, por lo que resulta inviable predeterminar un cognograma de ejecución de proyectos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.103-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez sobre inversiones previstas en obras hidráulicas para la provincia de Cáceres, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las obras de transformación de la primera fase de la zona del Ambroz están contempladas en dos proyectos.

El primero de ellos es el "Proyecto 09/79 de transformaciones en regadío de la zona regable del Ambroz 1.^a fase (CC/Zarza de Granadilla)", cuyas obras comenzaron el 17-12-81 y estaba previsto que finalizaran el 16-6-84. Sin embargo, el 23 de mayo del presente año la contrata solicitó la resolución del contrato al amparo de los Decretos-ley de 24 de diciembre de 1981 y 29 de diciembre de 1982, sustituido por la Ley 5/1983, de 29 de junio, de medidas urgentes.

Con fecha 10 de agosto de 1983 se decretó la resolución del contrato, y con fecha 21 de septiembre de 1983 se firmó el acta de suspensión. En la actualidad, la Administración está ejecutando la liquidación y se va a proceder a redactar el correspondiente proyecto de terminación de la obra para someterlos posteriormente a licitación.

Las obras del segundo proyecto, "Proyecto 09/78 de presa de Baños, 1.^a fase de la zona Regable del Ambroz (CC/Baños de Montemayor)" se comenzaron el 3-2-82 y estaba previsto que se finalizaran el 2-8-84.

Sin embargo, el 27 de diciembre de 1982 la contrata solicitó la resolución del contrato al amparo de las disposiciones oficiales citadas anteriormente.

Con fecha 25 de marzo de 1983, el Consejo de Ministros acordó la Resolución, firmandose el acta de suspensión el 27 de abril de 1983 y el acta de recepción única y definitiva el 29 de junio de 1983.

En la actualidad se está tramitando la aprobación de la liquidación única y definitiva y se va a redactar el proyecto de terminación de la obra para someterlo posteriormente a la licitación.

Las obras del tramo segundo del canal de Valdecañas corresponden al "Proyecto 08/81 del canal 3 de los riegos de Valdecañas (CC/Csatejada)", han sido licitadas el 7 del presente mes de septiembre y están pendientes de adjudicación definitiva, siendo su plazo de ejecución de 12 meses.

2. El canal de la primera fase de los riegos de Torrejoncillo (Rivera de Fresnedosa) corresponde al "Proyecto desglosado 02/82 del de transformación en regadío de la zona reglable de Rivera de Fresnedosa, 1.ª fase (CC-Torrejoncillo)".

Este proyecto está aprobado definitivamente, y en la actualidad se están realizando los trámites de expropiación, habiéndose programado su ejecución dentro del cuatrienio 83/86.

3. La presa de Portaje corresponde al "Proyecto 09/81 de presa de Portaje en la Rivera de Fresnedosa (CC-Portaje). Modificado de precios", que se licitó el 5-5-82, sin que se presentara oferta alguna para su construcción.

El 10 de septiembre de 1983 ha sido aprobado técnica y definitivamente el nuevo proyecto modificado de precios, que está pendiente, pues, del trámite de licitación.

4. En relación con la pregunta formulada por el señor Diputado, debe indicarse que la ubicación de la presa de Portaje quedó establecida en el "Anteproyecto 01/79 de transformación en regadío de la zona reglable de Rivera de Fresnedosa (CC/Portaje)", que mereció la conformidad de la Comisión Técnica Mixta, integrada por técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y que fue sometido a la perceptiva información pública, con motivo del Plan Coordinado de Obras, en el "B. O. P." de Cáceres, de 11 de noviembre de 1980, y aprobado por la Presidencia del Gobierno en 10 de julio de 1981.

5. Efectivamente, las obras que se citan son parte imprescindible para la puesta en marcha de los riegos correspondientes. Ya queda dicho en los puntos anteriores que dos de ellas se han paralizado por resolución del contrato y se están preparando los proyectos correspondientes para su reanudación; otra acaba de ser adjudicada provisionalmente. Una más está en fase de expropiación de terrenos, y la restante tiene su proyecto aprobado técnica y definitivamente, listo para su licitación. Son estas vicisitudes normales en la realización de este tipo de obras, quizás agravadas en este momento por las dificultades económicas con que se encuentran las contratas, dando lugar a que se produzcan un mayor número de rescisiones.

Lo anteriormente expuesto justifica plenamente las incidencias que se han presentado en la realización de estas obras, lo que no es obstáculo para que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo intensifique, en cuanto le sea posible, las acciones conducentes a la más rápida y coordinada ejecución de éstos y de cualesquiera otros planes de regadío, y en especial de los que corresponden con la Ley 21/1971, de 19 de junio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Aznar López, sobre la presa de Pajarero en el Tiétar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1. Hasta el momento está aprobado, por la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 27 de mayo de 1983, el expediente de Información Pública del citado proyecto, tras el informe emitido por Asesoría Jurídica el 3 de mayo de 1983 acerca de las numerosas reclamaciones presentadas durante dicha información pública.

En la actualidad se está a la espera del informe del Servicio de Vigilancia de Presas sobre el proyecto, con el cual podrá proceder la Dirección General de Obras Hidráulicas a la aprobación definitiva del proyecto en cuestión.

2. Hay que señalar que la citada presa, cuya finalidad es exclusivamente el abastecimiento de agua potable, ha de completarse con un conjunto de conducciones de suministro a las cuatro localidades mencionadas, obras estas imprescindibles para conseguir la finalidad propuesta.

A su vez, la realización de todas estas obras exige la previa disponibilidad de los terrenos, lo que conlleva la colaboración de los Ayuntamientos interesados, tanto al facilitar los mismos como al suscribir los compromisos económicos oportunos, todo lo cual requiere se constituya por parte de los cuatro Ayuntamientos afectados una Mancomunidad que unifique criterios y constituya un interlocutor válido en las relaciones con la Administración. Esta Mancomunidad no se ha constituido hasta la fecha, pese a las reiteradas indicaciones que en este sentido ha hecho este Departamento a los Municipios.

Todas estas circunstancias impiden que, por el momento, se pueda señalar una fecha para el comienzo de las obras.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.172-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a Plan de prevención de la Subnormalidad en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La primera reunión se celebró el martes, día 14 de 1983 y la segunda, el día 28 de junio en la sede del Ministerio de Sanidad y Consumo.

2. A ambas reuniones fueron convocados todos los consejeros de Sanidad de las Comunidades Autónomas, incluidos los representantes de la Generalidad de Cataluña, mediante cartas de fecha 8 y 15 de junio, respectivamente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.137-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre metros cúbicos trasvasados del Tajo a la Comunidad de Riesgos de Levante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los 95 Hm³ trasvasados a la cuenca del Segura, han sido distribuidos por la Comisión de Recursos Hidráulicos, que preside el delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, comisión que establece los porcentajes que deben dedicarse al abasto público y a la agricultura.

Las cantidades destinadas a la agricultura se distribuyen por el Sindicato Central de Regantes del Tránsito, del que forma parte la Comunidad de riegos del Levante. Seguramente, las diferentes asignaciones por hectárea a que alude el señor Diputado se deben a que, en unos casos, se trata de redotaciones (por existir otras fuentes de suministros) y, en otros, son la única aportación posible.

Por último, las medidas que se han adoptado son las únicas posibles para administrar mejor la escasez y tratar de explotar eficazmente todos los recursos del Tajo y del Segura».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.141-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, relativa a atención a la demanda telefónica en la partida rural de Margarida, del municipio de Planes (Alicante),

tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La entidad de población de Margarida del municipio de Planes cuanta con la siguiente población según el censo del Instituto Nacional de Estadística de 1970 y la edición provisional de 1981:

	Núcleo	Diseminado	Total
1970	138	—	138
1981	101	—	101

No tiene pues la consideración de zona urbana a efectos de implantación de servicio telefónico urbano de acuerdo con la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1978 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones por no superar el mínimo de 300 habitantes exigidos en la legislación.

El servicio telefónico actual consiste en un Teléfono Público de Servicio sin que haya registrada ninguna petición pendiente que de acuerdo con la normativa en vigor tendría el tratamiento tarifario de extrarradio.

Por lo demás, como se ha dicho en otra contestación dirigida al mismo Diputado son improcedentes e inaceptables los calificativos que emplea, ya que, como se vio en un reciente Pleno del Congreso, el 15/03/1983, con motivo de una proposición no de Ley de la Minoría Catalana el problema es el de la racional aplicación de los recursos disponibles, con criterios de rentabilidad social. Por ello, el máximo acento se está poniendo en la instalación de Teléfonos Públicos de Servicios (TPS), de los que ya dispone el núcleo de población objeto de la pregunta.

La extensión de abono está prevista, según se ha indicado, hoy por hoy, sólo para núcleos de 300 habitantes o más. Y fuera de ello no cabe sino el abono de cuota de extrarradio, que, según parece, en este caso tampoco ha sido solicitado formalmente».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.060-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, relativa a carretera entre Barlovento y Garafía en la isla de La Palma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El tramo entre Barlovento y Garafía por cuya ejecución se interesa el señor Diputado, se ha dividido en cuatro subtramos a efectos de su ejecución, habiéndose

establecido como prioritario el tramo comprendido entre los núcleos de «Franceses» (Municipio de Garafía) y «Gallegos» (Municipio de Barlovento).

El proyecto de este tramo ya ha sido redactado siendo su presupuesto de 372 millones y esta actualmente en la fase de información pública, habiéndose previsto que el mismo se realice con cargo al Convenio firmado entre el Estado y la Mancomunidad de Cabildos Insulares, que finaliza el 31 de diciembre.

Por otra parte, dado que las carreteras de la red de Tenerife serán transferidas a la Comunidad Autónoma el 1.º de enero de 1984 y el Convenio, a que antes se ha hecho referencia, finaliza el 31-12-83, no corresponde a la Administración central programar la ejecución de los restantes tramos de la carretera a la que se refiere el señor Diputado en su pregunta.

2. Al ser una carretera que será transferida a la Comunidad Autónoma a primeros de enero de 1984, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no ha incluido ninguna cantidad para la ejecución de dicha obra en los Presupuestos Generales de 1984.

3. Dadas las circunstancias a que se ha hecho referencia anteriormente, no procede que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo realice previsión alguna sobre este tema.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.002-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, relativa a la construcción por parte de Marruecos de un gran puerto en las costas atlánticas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Acuerdo de Cooperación Pesquera de 1 de agosto entre España y el reino de Marruecos firmado el día 19, prevé en su artículo 10, la concesión de un crédito de 150 millones de dólares del Gobierno español al Gobierno marroquí para la financiación de las obras de infraestructura de Obras Públicas que sean adjudicadas por el Gobierno marroquí a empresas españolas en Marruecos. Dicho Convenio no prevé que dicho crédito tenga que destinarse a la financiación de una obra en concreto, pudiendo el Gobierno marroquí destinar dicha financiación a la construcción de obras que considere oportuno a condición de que la adjudicación de las mismas se haga a una empresa española.

El Gobierno español ha sido informado de que el Gobierno marroquí tiene la intención de dedicar parte de

este crédito a la financiación de los trabajos de ampliación del Puerto de Agadir que será adjudicado a una empresa española en el marco de la convocatoria de licitación internacional ya realizada al respecto por la Administración marroquí.

Se trata de la mejora de un puerto marroquí ya existente, que no ha causado perjuicios notables a la economía canaria, y que en todo caso sería realizada, ya que como se indica más arriba, la licitación para la realización de dichas obras está únicamente pendiente de adjudicación y, en caso de no hacerse por una empresa española, en todo caso, se llevaría a cabo por otra empresa, probablemente francesa, en cuanto se fallara la licitación indicada. De esta forma se asegura la presencia de empresas españolas que de esta manera ven asegurada la continuación de su actividad productiva, mantenimiento de puestos de trabajo, etcétera.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.054-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, sobre programación del Centro Regional de TVE en Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«La intervención de la Comunidad Autónoma de Aragón en la programación específica del Centro Regional de Televisión y de las sociedades RNE, S. A., y RCE, S. A., en su territorio se efectuará conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del Estatuto de la Radio y Televisión, Ley 4/1980, de 10 de enero, correspondiendo a las Cortes de Aragón la iniciativa para la constitución del órgano a que se refiere el artículo 14.1 del citado texto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 993-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, sobre la Se-

gunda Cadena de Televisión Española en Teruel, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«En la actualidad la provincia de Teruel recibe el segundo programa a través de los centros emisores de: Camarena de la Sierra, Monte Caro y de los centros reemisores de Andorra, Alcañiz, Utrillas y Teruel.

Estos centros cubren el 56,26 por ciento de la población de la provincia.

Está en fase de proyecto, la instalación de reemisores para: Zona de Albarracín, Herrera de los Navarros, El Pobo, Peracense, Montalbán, Alcalá de la Selva, Híjar, Alcorisa, Albalate de Arzobispo, Beceite, Valdelinares y Alloza, que incrementarán la cobertura situándola en cerca del 80 por ciento.

La instalación de estos centros reemisores puede realizarse, bien mediante la aplicación del Real Decreto 3271/1981, de extensión de la televisión en el medio rural, bien mediante convenio de otro tipo entre el Ente Público y la Diputación General de Aragón y, en todo caso, supeditado a los presupuestos que el Ente Público pueda comprometer para esta aplicación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 992-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, sobre programa regional en Teruel Bajo Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«Los centros reemisores actuales de Andorra y Alcañiz y determinadas poblaciones del Bajo Aragón reciben señal de TV del centro emisor de Monte Caro, y, en consecuencia, reciben en "tiempo compartido" el programa regional aragonés. En el Plan de extensión de la red en esta zona se encuentran los reemisores de: Híjar, Albalate del Arzobispo, Beceite y Montalbán, que completarán la cobertura de esta zona.

La recepción exclusiva del programa regional aragonés sin las limitaciones de las emisiones en "tiempo compartido" requiere la instalación de transmisores complementarios en los centros de Alpicat y Monte Caro. Instalaciones que, por suponer cierta complejidad y una inversión importantel no fueron incluidos en el Convenio de mejora y regionalización de la Red firmado por la Diputación General de Aragón y el Ente Público RTVE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.079-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre empleo comunitario de Santa Coloma de Gramanet, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el paro registrado en Santa Coloma de Gramanet muestra un suave crecimiento en los meses transcurridos del año, como se deduce de los siguientes datos correspondientes a la Oficina de Empleo de dicha población:

— Enero	13.173
— Febrero	13.199
— Marzo	12.933
— Abril	13.166
— Mayo	13.449
— Junio	13.662
— Julio	13.908

2. Que los casi 14.000 desempleados registrados en el mes de julio del presente año se distribuyen de la siguiente forma:

— Agricultura	25
— Industria	4.625
— Construcción	2.584
— Servicios	2.631
— Sin empleo anterior	4.043
Total	13.908

3. Que Santa Coloma de Gramanet no ha recibido fondos del empleo comunitario al no estar incluida la provincia de Barcelona en dichos programas durante los años 1982 y 1983.

4. Que, en cambio, Santa Coloma sí ha estado incluida en el Convenio de Colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales, establecido por Resoluciones del 19 de agosto de 1982, 17 de febrero de 1983 y 12 de abril de 1983. A través de dicho Convenio el INEM subvenciona entre el 40 por ciento y el cien por cien del coste total de la mano de obra que se utilice en la realización de obras y servicios de competencia municipal e interés general, siempre que, al menos, el 75 por ciento de los trabajadores se encuentren registrados como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo.

5. Que en virtud de dicho Convenio de Colaboración,

se adjudicaron en Santa Coloma de Gramanet 13.058.000 pesetas durante el año 1982 para la realización de obras de limpieza de zonas forestales, y 10.000.000 durante el primer semestre del presente año para la ejecución de obras de urbanización de un parque público.

6. Que la distribución provincial y local de los fondos depende de la obtención o no de ayudas por empleo comunitario y de la intensidad relativa del desempleo. Una vez que se han asignado provincial y localmente los fondos, las obras deberán ser aprobadas por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, previa presentación por parte del Ayuntamiento de la correspondiente memoria.

7. Que, finalmente, los criterios de selección de los trabajadores desempleados por parte de las Oficinas de Empleo se refieren a:

1. Datos y referencias socioeconómicas de dichos trabajadores.
2. Disponibilidad para la colocación por parte del trabajador.
3. Historial ocupacional del trabajador en los últimos años.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.030-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre turnos de verano en las guarderías, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La problemática de las Guarderías infantiles es compleja, debido al gran número de organismos, tanto del sector público, como de la iniciativa privada que los gestionan.

En el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se encuentran las Guarderías del Instituto Nacional de Asistencia Social, dependiente de la Dirección General de Acción Social, transferidos en su mayoría, con excepción de los de Madrid, Navarra, Ceuta y Melilla, y las Guarderías Laborales que una vez así calificadas pueden solicitar subvención para su funcionamiento a la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, esta competencia ha sido transferida a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Galicia, Murcia y Valencia, y está previsto el proceso de transferencias de los dos organismos en materia de Guarderías Infantiles en breve plazo.

Dependientes del Ministerio de Cultura existen 32 Guarderías Infantiles, su gestión se realiza a través de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Cultura, de la provincia donde se hallan ubicadas, las de Burgos, Toledo, Valencia, Las Palmas, Tenerife, Málaga y Madrid, faltan por transferir, pero se realizará en 1983.

Por otra parte de la Administración Local son innumerables los Ayuntamientos que han establecido este tipo de servicios, contando cada uno con su propio convenio de personal y estatuto de funcionamiento.

Se tiene constancia de que en las zonas turísticas el trabajo de las madres es tenido en cuenta, por ejemplo, en Palma de Mallorca las vacaciones en las Guarderías Infantiles se han establecido en el mes de enero, siendo una práctica cada día más generalizada dar vacaciones al personal de Guarderías Infantiles de zonas veraniegas, en temporada baja.

Ante esta situación, el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, está elaborando un proyecto de Ley de Escuelas Infantiles, donde quedará regulado el derecho del niño a la educación y se pondrá mayor énfasis en sus intereses pedagógicos. No obstante, teniéndose en cuenta el aspecto asistencial en algunos casos de este servicio, las peculiaridades de cada zona y las demandas de las familias, el Proyecto de Ley recoge, que podrán establecerse horarios y servicios complementarios en las Escuelas Infantiles que respondan a las necesidades del niño, familia y comunidad donde se establezcan o funcionen las Escuelas Infantiles.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 937-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, sobre nuevo Colegio Nacional de EGB en el municipio de Navalmanzano, Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Solventadas las dificultades que podían impedir su funcionamiento en el curso actual 1983-84, el expresado Centro ha iniciado su actividad docente el pasado día 15 de septiembre de 1983.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.099-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, relativa a la no prestación de asistencia médica a los hijos de beneficiarios de la Seguridad Social, inscritos con posterioridad a 1967, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las modificaciones que se han ido produciendo a lo largo de los últimos años en materia de prestaciones de la Seguridad Social, introducen junto a la ampliación de los colectivos afectados, límites temporales de vigencia para el disfrute de posibles derechos adquiridos en algunas contingencias que conforman su acción protectora.

La aparente discriminación no es sino consecuencia del distinto tratamiento temporal de situaciones iguales, motivadas por la sucesión normativa, que no supone vulneración del principio de igualdad ante la Ley.

El origen del diferente tratamiento de los beneficiarios de la asistencia sanitaria inscritos con anterioridad al 1 de enero de 1967, respecto de los inscritos con posterioridad, viend determinado porque la Disposición transitoria primera del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, que aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social dice:

«1. Las prestaciones del Régimen General causadas con anterioridad a 1 de enero de 1967 continuarán rigiéndose por la legislación anterior. Igual norma se aplicará respecto a las prestaciones de los Regímenes Especiales que se causen con anterioridad a la fecha en que se inicien los efectos en cada uno de ellos...»

Debido precisamente a que la asistencia sanitaria tiene consideración de «prestación», su otorgamiento para quienes tuviesen derecho a ella con anterioridad al 1 de enero de 1967, ha de regirse por la legislación vigente a la entrada en vigor de la nueva norma.

La legislación en vigor hasta esa fecha, estaba constituida básicamente por la Ley de 14 de diciembre de 1942 que implanta el Seguro de Enfermedad, y el Decreto de 11 de noviembre de 1943 por el que se aprueba su Reglamento, cuyo artículo 20 establece que:

«Serán beneficiarios del Seguro los asegurados y sus familiares que vivan con él y a sus expensas. Se considerarán familiares del asegurado el cónyuge, ascendientes, descendientes e hijos adoptivos y los hermanos menores de dieciocho años o incapacitados de una manera permanente para el trabajo.»

La anterior normativa, por tanto, sólo alude a limitación en la edad respecto de los hermanos, siendo modificada por las normas posteriores al 1 de enero de 1967, en concreto por el Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre, que introduce criterios más restrictivos respecto de la permanencia de los hijos del titular, fijando la edad máxima de permanencia en los veintiun años.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, teniendo

en cuenta la situación actual del mercado de trabajo, que afecta de forma especial a los jóvenes que no han accedido al primer empleo, tiene en estudio un proyecto normativo para posibilitar la asistencia sanitaria, a los jóvenes que carezcan de empleo e ingresos propios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 953-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones públicas del Ministerio de Agricultura, previstas para 1983 en la provincia de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El total de inversiones públicas asciende a 1.033,5 millones de pesetas, de las que habían sido comprometidas, al 30 de junio, 510,9 millones.

2. Entre las realizaciones previstas cabe destacar:

— Estación de Mecánica Agrícola, en Alcalá de Henares, por importe de 106 millones.

— Inversiones en construcciones en el Centro de Investigación y Desarrollo, en Alcalá de Henares y Puerta de Hierro, 110,7 millones.

— Programas de Investigación Agraria, en el Encín, Alcalá de Henares, 96,5 millones.

— Trabajos de repoblación forestal, 169,8 millones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 961-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas adoptadas para garantizar la protección de la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los consumidores y usuarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre las medidas adoptadas por el Gobierno para cumplimiento del mandato del artículo 51.1 de la Constitución, en orden a la protección de la seguridad, la salud y orden a la protección de la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los consumidores y usuarios, cabe destacar, a modo de resumen, las siguientes:

1.º Labor normativa:

— El anteproyecto de Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, por cuanto que precisamente tiene como objetivo establecer sobre bases firmes y directas "Los procedimientos eficaces" para la defensa de los consumidores y usuarios, y declarar los principios criterios, obligaciones y derechos que configuran la defensa de los consumidores y usuarios en las materias que enuncia el precepto constitucional.

— El Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, regulador de las infracciones y sanciones en materia de defensa al consumidor y de la producción agroalimentaria, ya que, según explícitamente expresa su preámbulo, actualiza una serie de normas en las que confluyen la salud pública y la protección de los intereses de los consumidores, y contiene una clara delimitación de obligaciones y responsabilidades para evitar indefensiones individuales o colectivas ante el fraude, la adulteración, el abuso y la negligencia.

— El Real Decreto 1427/83, de 25 de mayo, por el que se crea la Comisión Interministerial Coordinadora de Inspecciones Administrativas sobre bienes y servicios de uso y consumo, ya que tiende a garantizar el funcionamiento óptimo de las Inspecciones en aras a una mayor eficacia en su función.

— Desarrollo del Código Alimentario Español, 71 proyectos de disposiciones elaboradas: 25 Reales Decretos publicados en el "B. O. E.", 20 disposiciones informadas favorablemente por la CIA, 26 pendientes de informe.

2.º Otras Acciones:

— Labor inspectora. Los Servicios de inspección han intensificado su tarea, tanto en su vertiente preventiva como represora, cuyos resultados en el período diciembre/82 a julio/83, se pueden plasmar en: 38.694 actas, 1.011 expedientes incoados, 13.715 expedientes resueltos y 386.376.940 pesetas en sanciones impuestas.

— La colaboración y asistencia técnica a las Corporaciones Locales arbitrada por las Ordenes Ministeriales de 15 de septiembre y 13 de diciembre de 1982, toda vez que ésta tiene como finalidad esencial la potenciación y, en su caso, creación de servicios de control de alimentos y bebidas y oficinas de información a los consumidores. Esta colaboración supone el otorgamiento de ayudas por importe de 120 millones de pesetas.

— La campaña publicitaria, cuya realización ha sido objeto de convocatoria en el "B. O. E." del 6 del actual, con un presupuesto de 45.400.000 pesetas, tiene como objetivo la difusión de los aspectos más importantes de los aceites vegetales que aparecen tratados en la correspondiente Reglamentación.

— Control y fomento de la calidad mediante la ampliación de la capacidad de análisis en productos alimentarios e industriales de consumo, que se concreta en: 6.362 muestras analizadas, realización de análisis informativos, desplazamientos de laboratorios móviles e impulso y diversificación de la capacidad analítica hacia productos industriales. Así como autorización de laboratorios privados, formación de técnicos analistas y otorgamiento de certificaciones de calidad.

— Mediación en reclamaciones de los consumidores. La función de mediación en las reclamaciones que lleva a cabo el Instituto Nacional de Consumo con la obtención de soluciones rápidas y eficaces, en un porcentaje importante, aproximadamente el 60 por ciento de resultados favorable al reclamante, de forma que de las 950 que corresponden a 1.983, 575 son objeto de satisfacción al interés del consumidor o usuario.

En cuanto a esta fórmula, se está en vía de generalización a través de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos (OMIC).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario General, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 963-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si nuestras empresas públicas de armamento están dotadas de la tecnología y organización, tanto humana como materia, precisa para ser competitivas, tanto por lo que se refiere a nuestras necesidades de defensa nacional, como cara al mercado exterior, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Industrias Estatales de Armamento han realizado un gran esfuerzo para ser competitivas dentro y fuera de nuestro país.

Para alcanzar esta meta en toda su amplitud se necesitan hombres, máquinas y tecnología.

Estos medios puede decirse hoy que se están siguiendo. Así, las Empresas Públicas de Defensa tienen una organización empresarial suficientemente buena para hacer frente a la competencia en el papel a representar dentro de nuestra política de defensa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 977-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre aplicación de la Ley 20/1981, de 6 de julio, y Orden del Ministerio de Defensa 22/82, de 19 de febrero, a la Reserva Naval Activa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Son dos las disposiciones que se preparan en este Ministerio que contemplan la aplicación de la Ley 20/81 —por la que se creó la Reserva Activa y se modificaron las edades de retiro del personal militar profesional, al personal de la Reserva Naval Activa.

Una de ellas es un anteproyecto de Ley, por el que se reorganiza la mencionada Reserva Naval. Aún cuando este anteproyecto se encuentra en avanzado estado de elaboración, de promulgación como Ley no podrá producirse a corto plazo, ya debe ser ultimado y posteriormente sometido a la aprobación del Consejo de Ministros y de las Cortes Generales.

Ante esta situación, y a fin de hacer posible la aplicación de la Ley 20/81 a la Reserva Naval Activa, se han incluido las previsiones necesarias en un proyecto de Real Decreto, por el que se van a dictarse las medidas complementarias para el desarrollo de esta Ley. Los derechos y obligaciones del personal de la Reserva Naval Activa, serán los mismos que los del personal contemplado en la Ley 20/81.

Este proyecto de Real Decreto está prácticamente ultimado y será elevado a Consejo de Ministros en fecha próxima.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 979-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre adquisición de 12 aviones biplaza, y si se van a adquirir aviones de reconocimiento aerofotográfico en el programa FACA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El programa FACA contempla, como misión alternativa, la de reconocimiento aéreo, incluyendo en el mismo el aerofotográfico. Cuando el programa constaba de 144 aviones se planteó la adquisición de un determinado número de ellos que en su día sustituyeran a los

CR-12 y AR-9, que son los que en la actualidad realizan las misiones de reconocimiento aerofotográfico.

En el momento actual, y dado la reducción que, en el número de aviones, ha sufrido el programa, se está estudiando la posibilidad de equipar a los EF-18 con barquilla que cumpla, de una manera satisfactoria, la misión de reconocimiento aerofotográfico.

2.º Los aviones EF-18 sólo llevarán la barquilla de reconocimiento aerofotográfico cuando deban realizar una misión de este tipo, manteniendo toda su capacidad de llevar armamento, por lo que no sufrirá, prácticamente, ninguna limitación en el combate.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 981-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fecha en que el Gobierno enviará a las Cortes el proyecto de Ley de plantillas del Ejército de Tierra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Gobierno mantiene su promesa de enviar a las Cortes, dentro del cuarto trimestre del año en curso los proyectos de Ley de Plantillas y de Retribuciones para las Fuerzas Armadas. El Ministerio de Defensa está trabajando intensamente en su elaboración, sin que puedan desligarse uno del otro por entenderse que el primero es base para la valoración económica del segundo.

2.º No ha sido posible incluir en los Presupuestos Generales del Estado —ya remitidos a las Cortes por el Gobierno— las nuevas retribuciones al no haberse sometido a las Cámaras la correspondiente Ley. No obstante, parece claro que las nuevas retribuciones deberán entrar en vigor en la fecha más inmediata posible, por lo que el proyecto de Ley de Retribuciones incluirá los oportunos preceptos de modificación de los créditos presupuestarios para que, al menos parcialmente, puedan aplicarse las nuevas retribuciones en el ejercicio de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 985-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, perteneciente

al Grupo Parlamentario Popular, sobre grado de elaboración en que está la Ley de Escalas de Complemento, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Defensa tiene prácticamente ultimados los textos de ambos anteproyectos.

Una vez concluida esta fase se procederá a su revisión, tanto para equiparar una y otra, dado el paralelismo de las escalas, como para su debida inclusión dentro del contexto de las restantes escalas de las Fuerzas Armadas.

Estos trámites han dado lugar a que estos proyectos de Ley no hayan sido incluidos en el calendario legislativo previsto por el Ministerio de Defensa para el año en curso. Normalmente, serán incluidas en el que se confeccione para el próximo año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.139-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que piensa adoptar el Ministerio de Defensa para disminuir nuestra dependencia exterior en armamentos fundamentales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Defensa compra en el exterior única y exclusivamente aquel material que está fuera de las posibilidades de la industria nacional. Actualmente, se está estudiando la planificación y potenciación de las industrias de la defensa para que puedan atender los planes de adquisiciones establecidos por los Ejércitos con el mayor grado posible de nacionalización.

Se espera que los criterios que presiden los planes citados determinen una potenciación en las industrias de la defensa que incrementen positivamente la nacionalización e incluso productos desarrollados en el propio país que cubran un gran porcentaje de las necesidades de nuestras Fuerzas Armadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.085-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cuál es la verdadera situación de hecho y de derecho de la Escuela de Medicina Legal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Escuela de Medicina Legal es un organismo inserto en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid y en tal sentido depende del Ministerio de Educación y Ciencia, tanto en su organización como en el nombramiento y separación del personal que la compone.

No obstante lo señalado, la Escuela de Medicina Legal presta desde su creación determinados servicios a la Administración de Justicia y en razón a los mismos, con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Justicia se han venido satisfaciendo diversas cantidades para gastos de material no inventariable que en el Presupuesto de 1982 fueron de 520.000 pesetas y en el Presupuesto vigente han ascendido a 600.000 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.163-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ampliación de ayudas a las zonas donde la sequía ha causado daños económicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Alcarria de Cuenca está incluida en los auxilios concedidos por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 1983.

La valoración de daños a efectos de concesión de auxilios económicos, se hace explotación agraria, siempre que ello sea posible. Así en el punto primero del acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1983, se contemplan las producciones de cereales de invierno y la disminución de los ingresos totales anuales, explotación por explotación.

Los daños en el sector agrario han sido numerosos durante el presente año. Baste citar que el pedrisco en los meses de julio y agosto ha afectado a cientos de términos municipales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 941-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si piensa el Gobierno adherirse a la Carta Europea de los derechos del Consumidor y qué gestiones ha verificado para ello, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Carta de Protección al Consumidor a que se refiere el señor Diputado ha sido adoptada por Resolución 543 de la Asamblea del Consejo de Europa en su 25 Sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 1973.

En la citada carta se recogen los Derechos del Consumidor siguientes:

- A la protección y a la asistencia.
- A la reparación de daños.
- A la información.
- A la educación.
- A la representación y la consulta.

Estos derechos están ya sustancialmente recogidos en el artículo 51, puntos 1 y 2 de la Constitución española. Por otra parte, el anteproyecto de Ley General de De-

fensa de los Consumidores y Usuarios, actualmente sometido a deliberación del Gobierno, que se propone desarrollar el citado artículo 51 de la Constitución española, establece asimismo los citados derechos.

Según los principios de Derecho Internacional, las resoluciones del Consejo de Europa no precisan de un acto formal de adhesión, sino de la necesaria adecuación de la legislación interna de cada país miembro a los principios contenidos en la resolución de que se trate.

El Estado español es miembro de pleno derecho del citado Consejo de Europa desde 1977.

El Gobierno no sólo está intentando desarrollar normativas inspiradas en los principios de la resolución 543, ya mencionada, sino que desde la misma fecha de incorporación viene participando activa y regularmente en los trabajos del Comité "ad hoc" de Expertos en la Protección del Consumidor en el Campo Económico y Social del Consejo de Europa, cuya fundamental tarea es el desarrollo de los derechos contenidos en la carta.

En consecuencia, el Gobierno ha tenido muy presente el contenido de la citada Carta en la elaboración del proyecto de Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, en cuya Memoria se mencionan expresamente los trabajos del Consejo de Europa y que en breve plazo será sometido a la consideración y debate de esa Cámara.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.600 - 1961